

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXI N° 5076

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2016.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1390

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2016.-

VISTO:
El Expediente GOB-N° 114.006/16; y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el Acta Compromiso para la inclusión de Trabajadores de la Provincia de Santa Cruz en acciones de certificación de estudios formales, suscripto con fecha 28 de junio del año 2016 entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, representada por el señor Secretario Prof. Miguel Ángel PONTE y la señora Gobernadora de la Provincia de Santa Cruz Dra. Alicia KIRCHNER, el cual como Anexo I forma parte integrante del presente;

Que la suscripción del acta señalada, permitirá el desarrollo de acciones conjuntas en el marco de la línea de competencias básicas del plan de formación continua implementada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

Que la línea de competencias básicas tiene por objeto promover la incorporación de trabajadores afectados por problemáticas de empleo en acciones formativas que permitan adquirir y certificar conocimientos y competencias laborales básicas necesarias para acceder a un empleo de calidad, mejorar su situación laboral y desarrollar su proyecto formativo profesional;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-GOB-N° 0771/16, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 6;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Acta Compromiso para la inclusión de trabajadores de la Provincia de Santa Cruz en acciones de certificación de estudios formales, suscripto con fecha 28 de junio del año 2016 entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, representada por el señor Secretario Prof. Miguel Ángel PONTE y la señora Gobernadora de la Provincia de Santa Cruz Dra. Alicia KIRCHNER, el cual como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien realizará las comunicaciones de práctica ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 1391

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2016.-

VISTO:
El Expediente GOB-N° 114.007/16; y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

el Convenio Marco de Cooperación suscripto el día 28 de junio del año 2016, entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, representado por el señor Ministro Lic. Jorge TRIACA y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por la señora Gobernadora, Doctora Alicia KIRCHNER y el Protocolo Preliminar N° 1 Anexo a dicho Convenio, los que como Anexo se adjuntan al presente;

Que el objeto de dicho Convenio consiste en planificar, desarrollar y ejecutar acciones conjuntas y/o coordinadas en materia de empleo y formación profesional en la Provincia de Santa Cruz;

Que asimismo, se han determinado una serie de objetivos específicos y planes de trabajo, estableciéndose además la modalidad de ejecución de acciones, los cuales se instrumentarán a través de Protocolos Adicionales;

Que por otra parte, se establece que para el cumplimiento de los objetivos y acciones derivados del convenio se involucrará la participación de los organismos públicos estatales;

Que finalmente se invita a los Municipios a adherir al Convenio que se ratifica, en cuyo caso corresponde la suscripción de los protocolos adicionales que resulten necesarios;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-GOB-N° 0772/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 12;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** el Convenio Marco de Cooperación suscripto el día 28 de junio del año 2016, entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, representado por el señor Ministro Lic. Jorge TRIACA y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por la señora Gobernadora, Doctora Alicia KIRCHNER y el Protocolo Preliminar N° 1 adjunto a dicho Convenio, los que como Anexo se adjuntan al presente.-

Artículo 2°.- **INVÍTASE** a los Municipios a adherir al Convenio Marco especificado en el Artículo precedente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien realizará las comunicaciones de práctica ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de

Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 1423

RIO GALLEGOS, 21 de Julio de 2016.-

VISTO:
El Expediente MG-559.369/16 (V CUERPOS), elevado por el Ministerio de Gobierno; y
CONSIDERANDO:

Que desde el mes de Diciembre del año 2015, la actividad de la construcción en la Provincia de Santa Cruz se ve gravemente afectada por la paralización de la obra Pública Nacional motivada en un proceso de desinversión instrumentada por el Gobierno Nacional en la región patagónica;

Que esta paralización se ha profundizado durante los últimos meses ocasionando que cientos de trabajadores de esta actividad pierdan su fuente de trabajo;

Que en dicho marco se suscribió con fecha 10/07/2016 un Acta Acuerdo entre el titular de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, Sr. Teodoro Segundo CAMINO, en representación del Ministerio de Gobierno de la Provincia y el Señor Rubén Eduardo MOLINA, en representación de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional Santa Cruz, mediante el cual se acuerda el otorgamiento de un Aporte no Reintegrable, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 4.435.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de trabajadores desocupados de la construcción de la U.O.C.R.A. de distintas localidades de la Provincia, conforme listado que como Anexo forma parte integrante del presente, a razón de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) para cada uno;

Que el cumplimiento del presente trámite se encuadra en las prescripciones de los Decretos N° 1204/15, 1685/15 y las excepciones establecidas en el Artículo 11° del Decreto 157/15;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 499/16, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 933 y SLYT-GOB-N° 0839/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 968/969;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE**, el Acta Acuerdo suscripta con fecha 10/07/2016 entre el Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social, señor Teodoro Segundo CAMINO, en representación del Ministerio de Gobierno de la Provincia y el señor Rubén Eduardo MOLINA, en representación de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional Santa Cruz, el cual forma parte integrante del presente.

Artículo 2°.- **OTÓRGASE**, un Aporte no Reintegrable, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 4.435.000,00), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, a fin de asistir a los trabajadores desocupados de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina de distintas delegaciones de la Provincia de Santa Cruz, conforme listado que como Anexo forma parte integrante del presente, a razón de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) para cada trabajador,

en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **AFÉCTASE**, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: - Transferencias al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas –Ejercicio 2016.-

Artículo 4°.- **ABÓNASE**, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma total citada en el Artículo 1° del presente, a favor de trabajadores desocupados de la construcción de la (U.O.C.R.A.) de distintas Delegaciones de la Provincia de Santa Cruz, conforme listado que como Anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 1427

RIO GALLEGOS, 21 de Julio de 2016.-

VISTO:

El Expediente AGVP-N° 464.537/06 (IX CUERPOS) iniciado por la Administración General de Vialidad Provincial y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que por medio del presente se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por el apoderado de la firma Kank y Costilla S.A. contra la Resolución N° 003 emanada del Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial en fecha 12 de febrero de 2016;

Que a través de dicho acto administrativo se rescindió por cuenta y orden de la Dirección Nacional de Vialidad y en su carácter de comitente delegado del Estado Nacional el Contrato de Obra Pública suscrito el 25 de agosto del año 2008 entre la Administración General de Vialidad Provincial y la firma Kank y Costilla S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 25/07, por justa causa y por exclusiva culpa de la contratista, procediendo a realizar inventario de los bienes existentes en la obra, como así también tomar posesión de la misma;

Que contra dicho Instrumento Legal la firma interpuso Recurso de Alzada el día 28 de marzo del año 2016 conforme cargo impuesto al pie de la pieza de fojas 2841, en los términos de lo dispuesto en el Artículo 90°, por remisión del Artículo 98° del Decreto Reglamentario N° 181/79;

Que respecto a la temporalidad de la presentación se advierte que si bien el recurrente afirma que la Resolución fue notificada personalmente al apoderado legal de la empresa el día 7 de marzo del año 2016, ello no surge de las constancias de las actuaciones;

Que contrariamente a ello se observa que el día 12 de febrero de 2016 el organismo actuante remitió sendas cartas documentos a la Dirección de la Obra, y a la sede social de la empresa notificando la rescisión del contrato de obra dispuesto mediante Resolución N° 003/16 emanada de la Administración General de Vialidad Provincial;

Que en el marco de lo actuado se verifica también que el 15 de febrero de 2016 se suscribió la Orden de Servicio N° 23, por medio de la cual se notificó a la encartada la mencionada Resolución en el libro correspondiente;

Que si bien mediante Escritura Pública N° 39 de fecha 17 de febrero del año 2016, presentada ante la Administración General de Vialidad Provincial el 18 de ese mismo mes y año-, el apoderado de la empresa Kank y Costilla S.A., expresó su voluntad rescisoria respecto de diversos contratos de obra suscriptos con el ente provincial, dicho instrumento público fue re-

chazado formalmente por el organismo mediante carta documento N° 34915838 de fecha 19 de febrero del presente año, debidamente notificada a la firma el 24 de febrero de 2016, conforme surge de acuse de recibo agregado a fojas 2780;

Que a través de dicha misiva no sólo se rechazó el detalle de los contratos de obra enumerados en el acta notarial -por no coincidir con los registros obrantes en la dependencia- sino que también se reafirmó la nómina de contratos ya rescindidos por voluntad de la administración por culpa exclusiva de la contratista;

Que además de ello se constata que el apoderado legal de la recurrente, en fecha 22 de febrero de 2016 se presentó en la Dirección de Asuntos Legales del Organismo, a fin de tomar vista y solicitar copias del expediente;

Que de acuerdo a lo que surge del Acta de fecha 24 de febrero de 2016 (fs. 2795) se otorgó la vista peticionada al representante de la empresa y seguidamente mediante Nota N° 019/DAL-PHD-AGVP/2016 se otorgó copias certificadas de varias piezas agregadas a las actuaciones, entre ellas el acto administrativo que impugna;

Que de las diligencias precedentemente enumeradas se verifica que el decisorio atacado que dispuso la rescisión del contrato de obra fue debidamente notificado a la impugnante, cumplimentando la formalidad exigida por los Artículos 39° y siguientes del Decreto Reglamentario N° 181/79;

Que aún tomando como fecha de notificación válida la última nota remitida por la cual se hace entrega de copia parcial del expediente, el escrito recursivo se encuentra ingresado fuera del plazo de ley a tenor de la fecha del cargo impreso a fojas 2841;

Que el inciso a) del Artículo 41° del Decreto Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos de la provincia de Santa Cruz establece que será válida la notificación "...a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente...";

Que consecuentemente el recurso sub-examine resulta improcedente, desde el punto de vista formal, por haber sido interpuesto fuera del término legal, correspondiendo confirmar el decisorio en crisis;

Que no obstante la improcedencia formal predicada, corresponde señalar a todo evento que el planteo de la empresa Kank y Costilla S.A. tampoco resulta atendible en lo sustancial;

Que oportunamente la Dirección Nacional de Vialidad suscribió un convenio particular con la Administración General de Vialidad Provincial por medio del cual delegó y ésta última tomó a su cargo el llamado a licitación, contratación, inspección, medición y pago de los certificados de la obra Ruta Nacional N° 3 - Tramo Rada Tilly - KM. 1867, convenio que fue ratificado "Ad Referéndum" del Directorio por Resolución N° 3768 del 18 de diciembre de 2006 y por Resolución N° 633 del 17 de abril de 2007 de la Dirección Nacional de Vialidad;

Que en función de ello se llamó a Licitación Pública N° 25/07, la cual fue adjudicada "Ad Referéndum" del Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial a la empresa Kank y Costilla S.A. por Resolución N° 2473 del 31 de julio de 2008, procediendo a celebrarse el correspondiente Contrato de Obra Pública el día 25 de agosto de 2008, el cual fue aprobado "Ad Referéndum" del Directorio por Resolución N° 2834 del 27 de agosto de 2008;

Que la recurrente no puede desconocer el convenio particular suscrito entre los organismos nacional y provincial por medio del cual se delegó expresamente en la Administración General de Vialidad Provincial el llamado a licitación, contratación e inspección de la obra licitada;

Que por otra parte no puede soslayarse que la propia recurrente suscribió una Addenda al contrato de Obra Pública que vincula a todas las partes, ratificado mediante los instrumentos legales correspondientes y que obra agregados a fojas 2666;

Que en ese sentido el Artículo 6 de la Ley N° 1673 expresa: "*Cuando razones especiales lo justifiquen y así convengan la Administración General de Vialidad Provincial podrá ejecutar obras en caminos nacionales y la Dirección Nacional de Vialidad podrá ejecutar obras en caminos provinciales, previo convenio con el organismo nacional*";

Que en función de la posición contractual asumida y la delegación expresamente concedida, la Administración General de Vialidad Provincial posee facultad de inspección, contralor de la obra y competencia para instrumentar la voluntad rescisoria contractual en los

términos señalados;

Que en el marco de dichas potestades obra a fojas 2679 nota suscripta el día 11 de enero de 2016 por el Inspector de Obra de la Administración General de Vialidad Provincial en la que manifiesta que luego del receso por fechas festivas, no se presentó el personal afectado a la construcción de la obra, lo que conllevó el retraso del inicio de los trabajos;

Que en forma concordante la Dirección General de Relaciones Laborales de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno adjuntó memorial relativo a los sumarios administrativos tramitados por infracciones de la contratista a normas de seguridad e higiene y/o por incumplimiento del pago de haberes del personal de la misma, e informó que desde la segunda quincena de diciembre de 2015 la empresa no cumplimenta con el pago de los haberes de la primera y segunda quincena de diciembre de 2015, segunda cuota del S.A.C. 2015, liquidaciones finales y fondo de desempleo, ello en razón de haber despedido a su personal;

Que a fojas 2748/2751 obra informe de estado de obra de fecha 12 de febrero de 2016 suscrito por el inspector de la Administración General de Vialidad Provincial, en el cual manifiesta el estado de abandono total en el cual se encuentra la misma, recomendando la toma de posesión y ocupación inmediata de la obra en el estado que se encuentre;

Que todo ello desvirtúa de manera contundente cada uno de los agravios sostenidos por la recurrente respecto a la falta de constatación material del abandono y la interrupción de los trabajos encomendados, -por los plazos o períodos indicados-, así como la justificación del incumplimiento de las obligaciones laborales asumidas;

Que en suma, constatadas cada una de las infracciones legales y contractuales antes señaladas el organismo técnico se encontraba facultado para rescindir el contrato de obra pública en los términos establecidos en la resolución materia de recurso;

Que la presente medida se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 96° del Decreto N° 181 del 22 de febrero del año 1979, reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 1260;

Por ello y atento a los Dictámenes ALyT-MEFI-N° 425/16, emitido por Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 2853 a 2873 y SLyT-GOB-N° 0731/16, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación obrante a fojas 2889;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHÁZASE** por extemporáneo el Recurso de Alzada interpuesto por el apoderado de la empresa Kank y Costilla S.A. contra la Resolución N° 003/16, emanada del Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **ESTABLÉCESE**, que mediante el dictado del presente Decreto queda agotada la vía administrativa, sin perjuicio de lo prescripto por el Artículo 100° del Decreto N° 181/79.-

Artículo 3°.- **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 5°.- **PASE** a la Secretaría Legal y Técnica (quien realizará las comunicaciones de práctica) y a la Administración General de Vialidad Provincial a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Juan F. Donnini

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1388

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2016.-
Expediente JP-N° 795.335/16.-

DECLARASE VACANTE POR FALLECIMIENTO

TO, a partir del día 29 de abril del año 2016, la plaza que ocupara el extinto Cabo Primero de Policía Cristian Miguel **GELVES** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.439.958), comprendido en los términos del Artículo 124 - Inciso a) de la Ley de Policía N° 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2016.-

DECRETO N° 1389

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2016.-
Expediente MPCÍ-N° 435.024/16.-

DESIGNASE con carácter AD HONOREM, a partir del día 10 de mayo del año 2016, como representante ante el Consejo Federal Portuario (CFPort) al Coordinador General de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, señor Alejandro Guillermo **VICTORIA** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.848.670), como Titular y como Alterno, al Subcoordinador General de Puertos de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, señor Ariel José **MALLADA** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.643.313).-

DECRETO N° 1392

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2016.-
Expediente GOB-N° 113.840/15.-

DEJASE SIN EFECTO, a partir del día 14 de mayo del año 2016, la designación en carácter "Ad-Honorem" en el cargo de Secretario de Estado de Gobierno e Interior dependiente del Ministerio de Gobierno, al Doctor Martín Luciano **CHAVEZ** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.156.383), designado oportunamente por Decreto N° 0131/15.-

DESIGNASE, a partir del día 14 de mayo del año 2016, en el cargo de Secretario de Estado de Gobierno e Interior dependiente del Ministerio de Gobierno, al Doctor Martín Luciano **CHAVEZ** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.156.383).-

DECRETO N° 1393

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2016.-
Expediente MG-N° 504.736/16.-

ELIMINASE a partir del día 10 de marzo del año 2016, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Dirección Provincial de Protección Civil, una (1) Categoría 21 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el mismo ANEXO - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, una (1) Categoría 19 de igual Agrupamiento Presupuestario, del ejercicio 2016.-

DESIGNASE, a partir del día 10 de marzo del año 2016, en el cargo de Jefe de Departamento Rendiciones de Cuentas dependiente de la Dirección de Rendiciones de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, al señor Juan Leonardo **CARRAZAN** (Clase 1992 - D.N.I. N° 37.498.531), en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1394

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2016.-
Expediente JP-N° 795.238/16.-

CONCEDASE, a partir del día 16 de julio y hasta

el día 16 de octubre del año 2016, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía, Daniel Germán **MOREYRA** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.703.118).-

DECRETO N° 1395

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2016.-
Expediente MG-N° 504.711/16.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de enero del año 2016, en el cargo de Directora General de Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene de Zona Centro dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, a la agente Julia Luisa **PEREYRA**, (D.N.I. N° 13.785.698), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

CONFÍRMASE, a partir del día 1° de enero del año 2016, en el cargo de Directora de Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene de Caleta Olivia, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, a la señora Vanesa Iati **LAMAS** (D.N.I. N° 28.558.087), quien fuera designada mediante Decreto N° 2283/14, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la agente designada en el Artículo 1°, retendrá su situación de revista escalafonaria como Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24 - ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 1396

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2016.-
Expediente MG-N° 504.775/16.-

ACEPTASE a partir del día 1° de julio del año 2016, la renuncia presentada al cargo de Defensora de la Defensoría Oficial de la Primera Instancia Número Uno de Menores ante los Juzgados de Primera Instancia, con asiento en nuestra ciudad capital, presentada por la Doctora Claudia María **TEJEDOR** (D.N.I. N° 17.734.116), a los efectos de acogerse al beneficio de **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1397

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2016.-
Expediente MG-N° 504.741/16.-

ASIGNASE a favor de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de **PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 57.000,00)**, destinados a la "VELADA PATRIÓTICA", a realizarse en nuestra ciudad capital, el día 9 de julio del presente año, cabe destacar la importancia que tiene esta fecha ya que en esta oportunidad se celebra el Bicentenario de la "Declaración de la Independencia de la República Argentina".-

AFFECTASE el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales -

FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAS PRINCIPALES:

Bienes de Consumo	\$ 7.000,00.-
Servicios No Personales	\$ 50.000,00.-
TOTAL	\$ 57.000,00.-

Ejercicio 2016.-

ABONASE por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1398

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2016.-
Expediente MG-N° 504.388/15.-

MODIFICASE, en sus partes pertinentes el Artículo 1° del Decreto N° 0673 de fecha 14 de abril del año 2016, **donde dice**: "...a partir del día de la fecha...", **deberá decir**: "... a partir del día 4 de enero del año 2016..."-.

DECRETO N° 1399

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2016.-
Expediente CPE-N° 662.284/15.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0838/16, emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el pago en concepto de Reconocimiento de Deuda por la Contratación Directa con la firma comercial: "**GODFRID CARLOS ALBERTO**", en concepto de Servicio de Alquiler de Sistemas de Alarmas brindado a los siguientes establecimientos educativos: Centro Polivalente de Arte N° 1, Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 10, E.P.JA Secundaria N° 17, Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 16, E.P.JA. Primaria N° 4, Escuela Primaria Provincial N° 81 y Centro Educativo de Formación y Actualización Profesional N° 1, de nuestra ciudad capital durante el período comprendido desde el 01/09/14 al 31/12/14.-

RECONÓCESE y **APROPIESE** al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 81.292,80)**, representando un importe de **PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 20.323,20)**, a razón de **PESOS CINCO MIL OCHENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 5.080,80)** por establecimiento, correspondiente al período de 01/09/14 al 31/12/14, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución N° 0838/16, del Ejercicio 2016.-

DECRETO N° 1400

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2016.-
Expediente CPE-N° 662.440/15.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0512/16, emanada de la presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se propicia la ratificación de la Prórroga de Contrato con la firma comercial: "**LAVADERO AUSTRAL - LEGUE BLANCA ESTER**", en concepto de Servicio Integral de limpieza brindado en el edificio donde funciona el Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 7 y el Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 37, de nuestra ciudad capital, correspondiente por el período de 01/10/15 al 30/11/15.-

RECONÓCESE y **APROPIESE** al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 350.149,64)**, representando un importe mensual de **PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 175.074,82)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución CPE-N° 0512/16 del Presupuesto 2016.-

DECRETO N° 1401

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2016.-
Expediente CPE-N° 658.202/14.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 1547/15 y 0295/16, emanadas de la Presi-

dencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueban las facturaciones presentadas al cobro, por las firmas “AIKE KAÑOS” y “FRENOS SAN JULIAN”, en concepto de reparación del vehículo colectivo Mercedes Benz, dominio DAE-303, afectado a la Escuela Agropecuaria N° 1 de la localidad de Gobernador Gregores.-

RECONOCESE y APROPIESE, por la suma total de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 36.770,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución CPE-N° 0295/16 del Presupuesto 2016.-

DECRETO N° 1402

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2016.-
Expediente CPE-N° 654.191/14.-

RATIFÍCASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 2849/14 y 1307/16 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la facturación presentada al cobro, por la Cooperativa de Trabajo “SOL DE MAYO LTDA.”, en concepto de reconocimiento de deuda por el Servicio de Saneamiento Ambiental y Mantenimiento en General, destinado a las instalaciones de los edificios donde funcionan los Establecimientos Educativos, Escuela Primaria Provincial N° 78, E.P.J.A. Secundaria N° 12 y Dirección General de Adultos de esta ciudad durante el período comprendido desde el 01/08/13 al 31/10/13.-

RECONOCESE y APROPIESE, por la suma total de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 263.250,00)** en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 3° de la Resolución N° 1307/16 del Ejercicio 2016.-

DECRETO N° 1403

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2016.-
Expediente CPE-N° 662.607/15.-

RATIFÍCASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 0976/16 y 1212/16, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueba el gasto por el monto correspondiente a favor de la Empresa “CORREO OFICIAL R.A. S.A.”, en concepto de servicio de correspondencia mediante el sistema de “bolsin y servicio postal a cualquier punto de la Provincia de Santa Cruz y el País”, durante el mes de octubre del año 2015.-

RECONOCESE y APROPIESE, al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 75.592,14)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución N° 0976/16, del Ejercicio 2016.-

DECRETO N° 1404

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2016.-
Expediente CPE-N° 663.418/16.-

RATIFÍCASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros 1065/16 y su Anexo, 1260/16 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueba el gasto por el monto correspondiente a favor de la “COOPERATIVA OYIKIL Ltda.”, en concepto de servicio telefónico e internet, brindado a establecimientos escolares oficiales durante el mes de noviembre del año 2015.-

RECONOCESE y APROPIESE al ejercicio vigente, la suma de **PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS**

TOS OCHENTA Y DOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 7.982,23), en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución N° 1065/16, del Ejercicio 2016.-

DECRETO N° 1405

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2016.-
Expediente CPE-N° 658.493/14.-

RATIFÍCASE en todas sus partes Resoluciones CPE-Nros. 0622/15 y 0660/16, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueba la contratación directa, por el monto correspondiente, con la firma comercial: “PACHECO NEUMATICOS”, en concepto de la adquisición de seis (6) cubiertas, a favor de la firma comercial: “ALVARADO ALVARADO RICARDO MAURICIO – SERVICIOS GENERALES”, en concepto de la adquisición de un (1) parabrisas derecho, un (1) parabrisas izquierdo, un (1) cristal lateral trasero, un (1) cristal lateral delantero, a favor de la firma comercial: “EL FUERTE S.A”, en concepto de la adquisición de cuatro (4) martillos rompe cristales, todos con destino al vehículo colectivo Mercedes Benz Dominio DAE-303, perteneciente a la Escuela Agropecuaria N° 1, de la localidad de Gobernador Gregores.-

RECONOCESE y APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 54.324,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución CPE-N° 0660/16 del Presupuesto 2016.-

DECRETO N° 1406

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2016.-
Expediente CPE-N° 663.122/16.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1066/16 y su Anexo, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el gasto por el monto correspondiente a favor de la Empresa “DISTRIGAS S.A.”, en concepto de suministro de gas a establecimientos escolares oficiales, durante el período marzo a diciembre del año 2015.-

RECONOCESE y APROPIESE, al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 27.192,45)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución N° 1066/16 y su Anexo, del Ejercicio 2016.-

DECRETO N° 1407

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2016.-
Expediente CPE-N° 662.946/16.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1277/16 y su Anexo, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el gasto por el monto correspondiente a favor de la Empresa “SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO”, en concepto de suministro de energía eléctrica brindado a establecimientos escolares privados durante el año 2015.-

RECONOCESE y APROPIESE al ejercicio vigente, la suma de **PESOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 67.114,62)**, en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la afectación se

realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución N° 1277/16, del Ejercicio 2016.-

DECRETO N° 1408

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2016.-
Expediente LOAS-N° 37.282/15.-

NOMBRASE, a partir del día 1° de marzo del año 2015 en Planta Permanente a la agente Norma Beatriz **TORRES** (D.N.I N° 23.029.478) en el ANEXO: Lotería para Obras de Acción Social – ÍTEM: Único, Categoría 11 – Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, ténganse por **ELIMINADA** la Categoría que ostenta actualmente y por **CREADA** la nueva Categoría otorgada en Planta Permanente mediante su recategorización, en el ANEXO: Lotería para Obras de Acción Social – ÍTEM: Único, del Ejercicio año 2016.-

ESTABLÉCESE a partir del día 1° de marzo del año 2015, que la agente mencionada continuará en el desempeño del cargo oportunamente designada (Jefe de Departamento) previsto en las respectivas estructuras orgánicas aprobadas mediante instrumento legal pertinente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

INSTRÚYASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3473 del Presupuesto 2016.-

DECRETO N° 1409

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.069/16.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MSGG-N° 118/16, emanada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: “CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A.”, en concepto de servicio de correspondencia del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, durante el mes de diciembre del año 2015.-

APROPIESE al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 19.185,80)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución N° 118/16 del Ejercicio 2016.-

DECRETO N° 1410

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2016.-
Expediente GOB-N° 113.889/16.-

DEJASE SIN EFECTO, la designación como representante suplente ante el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, a favor de la Licenciada Elizabeth del Carmen **MACIAS OYARZÚN** (D.N.I. N° 18.754.506), que fuera propiciada mediante Decreto N° 0191/16.-

DESIGNASE, como representante suplente ante el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia a la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a la Licenciada Verónica Alejandra **SHANAHAN** (D.N.I. N° 22.366.702).-

DECRETO N° 1411

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.314/16.-

ELIMÍNASE, a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Gobernación - ÍTEM: Escribanía Mayor

de Gobierno, una (1) Categoría 12 - Personal Administrativo y Técnico, y **CRÉASE**, en el ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - **ÍTEM**: Secretaría de Estado Hacienda, una (1) Categoría 12, de igual agrupamiento presupuestario, del ejercicio 2016.-

TRANSFIÉRASE, a partir del día de la fecha, al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - **ÍTEM**: Secretaría de Estado Hacienda, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 12, señora Johana Leticia **MENA** (D.N.I. N° 30.803.308), proveniente del ANEXO: Gobernación - **ÍTEM**: Escribanía Mayor de Gobierno.-

DECRETO N° 1412

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2016.-
Expedientes CPS-N°s 248.868/13 y 249.753/13.-

CLASIFÍCASE como actividades riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro los servicios prestados y certificados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Clase "XII", don Claudio Lorenzo **MILLAO** (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.029.520), de conformidad a lo establecido en el Artículo 90 - Inciso "Q" de la Ley N° 1782 y sus modificatorias y de acuerdo al siguiente detalle: desde el día 15/02/14 y hasta el día 23/06/15, como Auxiliar Especializado Redes de Agua - Clase XII - Departamento Distribución - Gerencia Provincial de Saneamiento, (Artículo 90 - Inciso "Q") desempeñados en la Gerencia Provincial de Saneamiento de Servicios Públicos Sociedad del Estado.-

DECRETO N° 1413

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2016.-
Expediente CPS-N° 238.782/10.-

CLASIFÍCASE como actividades riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro los servicios prestados y certificados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "11", señor Martín Indalencio **ARIAS VERA** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.568.868), de conformidad a lo establecido en el Artículo 90 - Incisos "K", "L" y "Q" de la Ley N° 1782 y sus modificatorias, de acuerdo al siguiente detalle: desde el día 19/09/85 y hasta el día 02/11/85 como Medio Oficial de Oficio - Categoría "5" - Departamento Saneamiento - Gerencia Distrital Gobernador Gregores (Artículo 90° - Inciso "Q"); desde el día 03/11/85 hasta el día 28/02/89 como Medio Oficial de Oficio - Clase "IX" - Departamento Saneamiento - Gerencia Distrital Gobernador Gregores (Artículo 90° - Inciso "Q"); desde el día 01/03/89 hasta el día 14/12/89 como Medio Oficial de Oficio - Clase "IX" - Gerencia de Saneamiento - Río Gallegos (Artículo 90° - Inciso "Q"); desde el día 15/12/89 y hasta el día 19/03/90 como Medio Oficial de Oficio - Clase "IX" - Departamento Saneamiento - Gerencia Distrital Gobernador Gregores (Artículo 90° - Inciso "Q"); desde el día 20/03/90 y hasta el día 31/03/93 como Medio Oficial de Oficio - Categoría "6" - Departamento Energía - Gerencia Distrital Gobernador Gregores (Artículo 90° - Inciso "L"); desde el día 01/04/93 y hasta el día 23/03/97 como Ayudante Maquinista - Categoría "6" - Departamento Energía - Gerencia Distrital Gobernador Gregores (Artículo 90° - Inciso "K"); desde el día 12/12/99 hasta el día 21/03/02 como Ayudante Maquinista - Categoría "6" - Departamento Energía - Gerencia Distrital Gobernador Gregores (Artículo 90° - Inciso "K"); desde el día 22/03/02 hasta el día 13/06/03 como Guardia Reclamos - Categoría "6" - Departamento Energía - Gerencia Distrital Caleta Olivia (Artículo 90° - Inciso "L"); desde el día 14/06/03 hasta el día 29/02/04 como Ayudante Maquinista - Categoría "6" - Departamento Energía - Gerencia Distrital Gobernador Gregores (Artículo 90° - Inciso "K"); desde el día 05/08/04 hasta el día 27/09/07 como Ayudante Maquinista - Categoría "6" - Departamento Energía - Gerencia Distrital Gobernador Gregores (Artículo 90° - Inciso "K"); desde el día 29/10/07 hasta el día 29/02/08 como Ayudante Maquinista - Categoría "6" - Departamento

Energía - Gerencia Distrital Gobernador Gregores (Artículo 90° - Inciso "K"); desde el día 01/03/08 hasta el día 30/06/13 como Maquinista / Tablerista - Categoría "9" - División Generación - Departamento Energía - Gerencia Distrital Gobernador Gregores (Artículo 90° - Inciso "K"); desde el día 01/07/13 y hasta el día 31/03/15 como Tablerista Mayor - Categoría "11" - División Generación - Departamento Energía - Gerencia Distrital Gobernador Gregores (Artículo 90° - Inciso "K"); todos estos desempeñados en la ciudad de Río Gallegos y en las localidades de Gobernador Gregores y Caleta Olivia, bajo dependencia de Servicios Públicos Sociedad del Estado.-

DECRETO N° 1414

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2016.-
Expediente MEOP-N° 405.430/16.-

CONCEDASE, a partir del día 17 de febrero y hasta el 8 de marzo del año 2016, el beneficio de "Compensación por Desarraigo" establecido por Decretos Nros. 061/04, 537/12 y 1012/12 (modificatorio), a favor del Subsecretario de Programación y Evaluación Financiera dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas, señor Martín Alejandro **LATORRE** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.504.632), quien fuera designado mediante Decreto N° 0471/16.-

DECRETO N° 1415

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2016.-
Expediente CPE-N° 663.525/16.-

ACEPTASE a partir del día 1° de agosto del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, señora Leonor Beatriz **VALLES** (D.N.I. N° 20.211.771), con prestación de servicios en la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, de dicho organismo, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - **ÍTEM**: Consejo, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1416

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.397/16.-

AUTORÍZASE, la Comisión de Servicios a la ciudad de DALLAS - (EE.UU.) a favor de los pilotos Diego Nelson **PIAZZA** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.026.153) y Ariel Alejandro **LAFFITE** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.156.248), dependientes de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, con el solo objeto de cumplimentar con el Recurrent Annual Obligatorio Beechcraft King Air 350 - Matrícula LV-ZXX, a la ciudad mencionada, a partir del día 26 de julio al 04 de agosto del corriente año.-

ESTABLÉCESE, el valor de viático diario en la suma de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (US\$ 200,00)**, lo que totaliza por la cantidad de ocho (8) días, **DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL DOSCIENTOS (US\$ 3.200,00)**, más gastos de imprevistos por la suma de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL SEISCIENTOS (US\$ 1.600,00)**, con más la suma de la cobertura médica ASSIST-CARD más TSA, la suma de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS CUARENTA (US\$ 540,00)** convertidos al cambio de **PESOS QUINCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 15,20)**, para los Pilotos citados en el presente.-

ASÍGNASE con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la suma de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (US\$ 5.340,00)**, convertidos al cambio de **PESOS QUINCE CON VEINTE (\$ 15,20)**, con más la suma de **PESOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$ 81.168,00)** en concepto de viáticos y traslados vía aérea nacional e internacional que

totalizan la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO (\$ 236.028,00)**, destinada a cubrir los gastos que seguidamente se detallan, en las sumas que en cada caso se indican:

- PASAJES NACIONALES E INTERNACIONALES + VIÁTICOS NACIONALES.. \$ 154.860,00.-
- GASTOS DE VIÁTICOS INTERN. + IMPREVISTOS + ASSIST-CARD + TSA..... \$ 81.168,00.-
TOTAL \$ 236.028,00.-

ENTRÉGASE, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General de la Provincia la suma indicada en el Artículo 3°, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - **ÍTEM**: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Transporte - SUB-FUNCIÓN: Aéreo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios no Personales, del Ejercicio 2016.-

DEJASE ESTABLECIDO, que asimismo de existir alguna eventualidad, como modificación en la fecha o disponibilidad de fondos en dicha comisión, la misma se determinará mediante Resolución Ministerial.-

DECRETO N° 1417

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.399/16.-

AUTORÍZASE, la Comisión de Servicios a la ciudad de HOUSTON - WICHITA - (EE.UU.) a favor de los pilotos Luciano **RUGGERI** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.490.593), Christian Edgardo **WENER** (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.955.260) y Jorge Luis **MARISTAIN** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.190.412), dependientes de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, con el solo objeto de cumplimentar con el Recurrent Annual Obligatorio Beechcraft King Air 350 Matrícula LV-ZXX, a la ciudad mencionada, a partir del día 05 al 14 de agosto del corriente año.-

ESTABLÉCESE, el valor del viático diario en la suma de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (US\$ 200,00)**, lo que totaliza por la cantidad de ocho (8) días, **DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL OCHOCIENTOS (US\$ 4.800,00)** más gastos de imprevistos por la suma de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL CUATROCIENTOS (US\$ 2.400,00)**, con más la suma de la cobertura médica ASSIST - CARD más TSA, la suma total de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS DIEZ (US\$ 810,00)**, convertidos al cambio de **PESOS QUINCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 15,20)**, para los Pilotos citados en el presente.-

ASÍGNASE con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, - la suma de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MIL DIEZ (US\$ 8.010,00)**, convertidos al cambio de **PESOS QUINCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 15,20)**, con más la suma de **PESOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 81.600,00)** en concepto de viáticos y traslados vía aérea nacional e internacional, lo que totaliza la suma de **PESOS DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 203.352,00)**, destinada a cubrir los gastos que seguidamente se detallan, en las sumas que en cada caso se indican:

- PASAJES NACIONALES E INTER. + VIÁTICOS NACIONALES..... \$ 81.600,00.-
- GASTOS VIÁTICOS INTER + IMPREVISTOS + ASSIST-CARD + TSA..... \$ 121.752,00.-
TOTAL \$ 203.352,00.-

ENTRÉGASE, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General de la Provincia la suma indicada en el Artículo 3°, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio

Secretaría General de la Gobernación – ÍTEM: Dirección Provincial de Aeronáutica – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCIÓN: Transporte - SUB-FUNCIÓN: Aéreo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2016.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que asimismo de existir alguna eventualidad, como modificación en la fecha o disponibilidad de fondos en dicha comisión, la misma se determinará mediante Resolución Ministerial.-

DECRETO N° 1418

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2016.-
Expediente MSGG - N° 332.409/16.-

AUTORÍZASE, la Comisión de Servicio a la ciudad de HOUSTON - SAN ANTONIO (EE.UU.), a favor del piloto Federico PEÑA (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.359.831), dependiente de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, con el sólo objetivo de cumplimentar con el Recurrente Anual Obligatorio CITATION V ULTRA 560 - matrícula LV-WLS, a la ciudad mencionada, a partir del día 08 al 17 de julio del corriente.-

ESTABLÉCESE, el valor de viático diario en la suma de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (US\$ 200,00)**, lo que totaliza por la cantidad de ocho (8) días, **DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL SEISCIENTOS (US\$ 1.600,00)**, más gastos de imprevistos por la suma de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS (US\$ 800,00)**, como así también, cobertura médica ASSIST- CARD más TSA la suma total de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS SETENTA (US\$ 270,00)**, convertidos al cambio de **PESOS QUINCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 15,20)**, para el Piloto citado en el presente.-

ASÍGNASE, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la suma de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA (US\$ 2.670,00)**, convertidos al cambio de **PESOS QUINCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 15,20)**, con más la suma de **PESOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 63.600,00)** en concepto de viáticos y traslados vía aérea Nacional e Internacional, lo que totaliza la suma de **PESOS CIENTO CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 104.184,00)**, destinada a cubrir los gastos que seguidamente se detallan, en las sumas que en cada caso se indican:

- PASAJES NACIONALES E INTER. + VIATICOS NACIONALES.....\$ 63.600,00.-
- GASTOS DE VIATICOS INTERN. + IMPREVISTOS + ASSIST-CARD + TSA\$ 40.584,00.-
- TOTAL.....\$ 104.184,00.-

ENTRÉGASE, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General de la Provincia la suma indicada en el Artículo 3°, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Transporte - SUB-FUNCIÓN: Aéreo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios no Personales, del Ejercicio 2016.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que asimismo de existir alguna eventualidad, como modificación en la fecha o disponibilidad de fondos en dicha comisión, la misma se determinará mediante Resolución Ministerial.-

DECRETO N° 1419

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.401/16.-

AUTORÍZASE, la Comisión de Servicios a la

ciudad de SAN ANTONIO – WICHITA (EE.UU.) y liquidación de viáticos a favor de los pilotos Walter Luis VERA (Clase 1984 – D.N.I. N° 30.734.752) y Alfonso Víctor SUAREZ (Clase 1963 – D.N.I. N° 16.419.415), cuyo objetivo es cumplimentar con el Recurrente Anual Obligatorio a las Aeronaves Provinciales CITATION V ULTRA – matrícula LV- WLS y Beechcraft King Air 350 LV ZXX, a la ciudad mencionada, a partir del día 08 al 25 de julio del corriente año.-

ESTABLÉCESE el valor del viático diario en la suma de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (US\$ 200,00)**, lo que totaliza por la cantidad de dieciséis días (16), **DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MIL CUATROCIENTOS (US\$ 6.400,00)** más gastos de imprevistos por la suma de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL DOSCIENTOS (US\$ 3.200,00)**, más la suma de la cobertura médica ASSIST – CARD por la suma de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS VEINTE (US\$ 720,00)**, convertidos al cambio de **PESOS QUINCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 15,20)**, para los Pilotos citados en el presente.-

ASÍGNASE con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la suma de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE (US\$ 10.320,00)**, convertidos al cambio de **PESOS QUINCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 15,20)**, con más la suma de **PESOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 97.966,00)** en concepto de viáticos nacionales traslados vía aérea nacional e internacional, que totalizan la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 254.830,00)**, destinada a cubrir los gastos que seguidamente se detallan, en las sumas que en cada caso se indican:

- PASAJES NACIONALES E INTER + VIATICOS NACIONALES.....\$ 97.966,00.-
- GASTOS VIATICOS INTER + IMPREVISTOS + ASSIST - CARD\$ 156.864,00.-
- TOTAL.....\$ 254.830,00.-

ENTRÉGASE, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General de la Provincia la suma indicada en el Artículo 3°, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ÍTEM: Dirección Provincial de Aeronáutica – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCIÓN: Transporte - SUB-FUNCIÓN: Aéreo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2016.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que asimismo de existir alguna eventualidad, como modificación en la fecha o disponibilidad de fondos en dicha comisión, la misma se determinará mediante Resolución Ministerial.-

DECRETO N° 1420

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2016.-
Expediente CAP-N° 491.017/15.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de octubre del año 2015, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Consejo Agrario Provincial, una (1) Categoría 13, Personal Administrativo y Técnico, y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Ministerio, una (1) Categoría 13, de igual Agrupamiento presupuestario del Ejercicio 2016.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de octubre del año 2015, al ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Ministerio, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 13, señora Claudia Romina GARCIA (D.N.I. N° 28.859.284), proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Consejo Agrario Provincial.-

DECRETO N° 1421

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2016.-
Expediente MEFI-N° 469.232/16.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución N° 025/HD/2016, emitida por el Honorable Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial, por la cual se resuelve abonar a la firma local RICARDO J. INFANTE S.A., Seguridad y Vigilancia la suma de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 338.556,00)**, en concepto de pago total de facturas del mes de diciembre de 2015 por el Servicio de Seguridad y Vigilancia con Monitoreo y Grabación Digital.-

APRÓPIASE al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 338.556,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Punto 2° de la Resolución N° 025/HD/2016 del Presupuesto 2016.-

DECRETO N° 1422

RIO GALLEGOS, 21 de Julio de 2016.-
Expediente SETySS-N° 559.395/16.-

OTORGASE un Aporte no Reintegrable, por la suma de **PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.703.009,73)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, al titular de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, quien por cuenta y orden de la Fundación Santa Cruz Sustentable implementará el pago de los haberes y cargas sociales del personal comprendido en el Anexo que forma parte integrante del presente.-

AFECTASE el presente gasto al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro – ÍTEM: Obligaciones a cargo del Tesoro – CARÁCTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCIÓN: Administración General – SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar Erogaciones Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes – Comisión de Fomento de Cañadón Seco del Ejercicio Presupuestario 2016.-

ABÓNASE por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General de la Provincia a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, la suma total citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1424

RIO GALLEGOS, 21 de Julio de 2016.-
Expediente GOB-N° 113.787/15.-

DÉJASE SIN EFECTO en todas sus partes, a partir del día 10 de diciembre del año 2015, el Decreto N° 0078/15.-

DECRETO N° 1425

RIO GALLEGOS, 21 de Julio de 2016.-
Expediente CPE-N° 659.464/14.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1199/16, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente a favor de la firma comercial: **“LA OPINION AUSTRAL S.A.”**, en concepto de servicio de publicidad brindado durante el año 2014.-

RECONÓCESE y **APRÓPIESE**, al ejercicio vigente la suma total de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 39.839,50)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2º de la Resolución CPE-Nº 1199/16, del Ejercicio 2016.-

DECRETO Nº 1426

RIO GALLEGOS, 21 de Julio de 2016.-
Expediente MSGG-Nº 332.398/16.-

AUTORÍZASE, la Comisión de Servicios a la ciudad de HOUSTON - SAN ANTONIO (EE.UU.) y liquidación de viáticos a favor de los pilotos Gonzalo Martín **RIESTRA CABRAL** (Clase 1985 - D.N.I. Nº 31.440.291) y Ricardo Martín **HERMIDA** (Clase 1989 - D.N.I. Nº 34.294.917), cuyo objetivo, es cumplimentar con el Recurrent Anual Obligatorio a la aeronave Provincial CESSNA CITATION V ULTRA 560 - Matrícula LV-WLS, a la ciudad mencionada, a partir del día 08 al 17 de julio del corriente año.-

ESTABLÉCESE, el valor de viático diario en la suma de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (US\$ 200,00)**, lo que totaliza por la cantidad de ocho (8) días, **DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL DOSCIENTOS (US\$ 3.200,00)**, más gastos de imprevistos por la suma de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL SEISCIENTOS (US\$ 1.600,00)** convertidos al cambio de **PESOS QUINCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 15,20)**, para los Pilotos citados en el presente.-

ASIGNASE con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la suma de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (US\$ 5.340,00)**, convertidos al cambio de **PESOS QUINCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 15,20)**, con más la suma de **PESOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$ 81.168,00)** en concepto de viáticos y traslados vía aérea nacional e internacional que totalizan la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE (\$ 138.814,00)**, destinada a cubrir los gastos que seguidamente se detallan, en las sumas que en cada caso se indican:

- PASAJES NACIONALES E INTERNACIONALES + VIÁTICOS NACIONALES...\$ 57.646,00.-
- GASTOS DE VIÁTICOS INTERN. + IMPREVISTOS + ASSIST-CARD + TSA\$ 81.168,00.-
TOTAL\$ 138.814,00.-

ENTRÉGASE, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General de la Provincia la suma indicada en el Artículo 3º, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Transporte - SUB-FUNCION: Aéreo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios no Personales, del Ejercicio 2016.-

DEJASE ESTABLECIDO que de existir alguna eventualidad, como modificación en la fecha o disponibilidad de fondos en dicha comisión, la misma se determinará mediante Resolución Ministerial.-

RESOLUCIONES A.S.I.P.

RESOLUCION Nº 050

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

El Expte. A.S.I.P. Nº 910.536/2016

CONSIDERANDO

Que por el actuado de referencia se propicia la designación de las agentes Ana María ULLOA y Beatriz

COFRE en los cargos de Directora General de Secretaría Privada dependiente de la Dirección Ejecutiva y Directora General de Control de Gestión dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Coordinación;

Que, en el marco de lo normado por Ley 3470 la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos posee facultades suficientes para reglamentar su funcionamiento en cuanto a los aspectos estructurales, operativos y de administración del personal, emitiendo a tal efecto la Resolución General Nº 01/16 que aprueba la estructura orgánico- funcional, de acuerdo al organigrama y a las misiones y funciones que en la misma se detallan;

Que, dichas designaciones se encuadran en las excepciones del Artículo 19º del Decreto Nº 157/2015, en virtud a que las mismas resultan imprescindibles para asegurar la cobertura de dichos cargos, los cuales se encuentran vacantes y previstos en la estructura orgánica y funcional de esta Agencia;

Que, se realiza la gestión en el marco del Artículo 5 de la Ley 1831;

Que, a fs. 17 obra Dictamen Nº 446/2016 emitido por la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA SANTACRUCENA DE INGRESOS PUBLICOS RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNASE a partir del día de la fecha a las agentes que seguidamente se detallan en los cargos que en cada caso se especifica, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente y en el marco de lo normado por el Artículo 5 de la Ley 1831.

DIRECTORA GENERAL DE SECRETARIA PRIVADA

Dña. Ana María ULLOA (DNI Nº 18.271.049)- Agente de Planta Permanente- Agrupamiento Administrativo- Categoría 24.

DIRECTORA GENERAL DE CONTROL DE GESTION

Dña. Beatriz COFRE (DNI Nº 17.812.185)- Agente de Planta Permanente- Agrupamiento Administrativo- Categoría 18.

Artículo 2º.- DEJASE ESTABLECIDO que los agentes mencionados en el artículo 1º retendrán su categoría escalafonaria mientras dure el ejercicio del cargo conferido.

Artículo 3º.- REGISTRESE, comuníquese a quienes corresponda, notifíquese a las interesadas, remítase copia al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

C.P. LUCIANA ALTOBELO

Directora Ejecutiva
Agencia Santacruceña
de Ingresos Públicos

RESOLUCION Nº 051

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

El Expte. A.S.I.P. Nº 910.537/2016.-

CONSIDERANDO

Que por el actuado de referencia se propicia las designaciones de CP Adriana Inés POCAR en el cargo de Supervisora Equipo de Convenio Multilateral (Nivel Dirección) y del CP Marcelo Jorge GUERRERO como Inspector (Nivel Jefe de Departamento), ambos dependientes de la Subdirección Ejecutiva de Fiscalización de esta Agencia Recaudadora;

Que, en el marco de lo normado por Ley 3470 la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos posee facultades suficientes para reglamentar su funcionamiento en cuanto a los aspectos estructurales, operativos y de administración del personal, emitiendo a tal efecto la Resolución General Nº 01/16 que aprueba la estructura orgánico- funcional, de acuerdo al organigrama y a las misiones y funciones que en la misma se detallan;

Que, las designaciones de los profesionales mencionados se encuadran en las excepciones del Artículo 19º del Decreto Nº 157/2015, en virtud a que las mis-

mas resultan imprescindibles para asegurar la cobertura de dichos cargos, los cuales se encuentran vacantes y previstos en la estructura orgánica y funcional de esta Agencia;

Que, se realiza la gestión en el marco de los Artículos 4 y 5 de la Ley 1831;

Que, la designación que se propicia en el marco del Artículo 4 de la mencionada Ley, no gozará de estabilidad en el empleo debiéndose limitar el tiempo de efectiva prestación en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno, una vez cesado en las funciones asignadas;

Que a fs. 25 obra Dictamen Nº 445/2016 emitido por la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA SANTACRUCENA DE INGRESOS PUBLICOS RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNASE a partir del día 01 de Octubre de 2016, a los profesionales que seguidamente se detallan en los cargos que en cada caso se especifica, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente y en el marco de lo normado por los Artículos 4 y 5 de la Ley 1831.-

SUPERVISORA EQUIPO DE CONVENIO MULTILATERAL (NIVEL DIRECCION)

CP Adriana Inés POCAR (DNI Nº 17.508.144)

INSPECTOR (NIVEL JEFE DE DEPARTAMENTO)

CP Marcelo Jorge GUERRERO (Clase 1970 - DNI Nº 21.445.666)

Artículo 2º.- DEJASE ESTABLECIDO que la designación que se realiza en el marco de lo normado por el Artículo 4 de la Ley 1831 no gozará de estabilidad en el empleo, debiéndose limitar el tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones asignadas.

Artículo 3º.- REGISTRESE, comuníquese a quienes corresponda, notifíquese a los interesados, remítase copia al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

C.P. LUCIANA ALTOBELO

Directora Ejecutiva
Agencia Santacruceña
de Ingresos Públicos

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 0581

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2016.-
Expediente IDUV Nº 026.723/219/2016.-

TOMAR CONOCIMIENTO del PRIMER TESTIMONIO / CESION DE DERECHOS Y ACCIONES - ESCRITURA PUBLICA Nº 158 de fecha 28 de marzo de 2016, en autos caratulados: "ANGEL RICARDO RIVADENEIRA A FAVOR DE VIVIANA BEATRIZ NEIRA", que tramitan ante el Registro Notarial Nº 44 de Puerto Deseado, donde el señor Angel Ricardo RIVADENEIRA (DNI Nº 16.616.863) CEDE, RENUNCIA y TRANSFIERE a favor de la señora Viviana Beatriz NEIRA (DNI Nº 18.557.330), todos los derechos y acciones que tiene, le corresponden, o pudieran corresponder, sobre la unidad habitacional identificada como Plan Alborada Manzana 33 - Parcela 3 en Los Antiguos, y la señora NEIRA, manifiesta su conformidad a dicha cesión, aceptando lo convenido, constituyéndose en única obligada al pago de las cuotas hasta la cancelación de la citada vivienda, el que como ANEXO I de un (1) folio forma parte integrante de la presente Resolución.-

TITULARIZAR, en forma exclusiva, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Manzana 33 - Parcela 3, correspondiente a la Obra: "PLAN ALBORADA I EX PEVEP II ETAPA EN

LOS ANTIGUOS”, a favor de la señora Viviana Beatriz NEIRA (DNI N° 18.557.330), de nacionalidad argentina, nacida el 27 de abril de 1967, de estado civil divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ101-045-035017, correspondiente a la unidad habitacional, individualizada en el Artículo 2° de la presente Resolución.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble indicado en el Artículo 2° la presente, se realizó por la suma de PESOS NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 9.048,09.-).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, a favor de la señora Viviana Beatriz NEIRA (DNI N° 18.557.330).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a la señora Viviana Beatriz NEIRA en el domicilio sito en la Manzana 33 – Parcela 3 del Plan Alborada I Ex PEVEP II Etapa; y al señor Angel Ricardo RIVADENEIRA en el domicilio sito en Lote Fiscal Chacra “El Chacay” - S/N, ambos de la localidad de Los Antiguos.-

RESOLUCION N° 0583

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2016.-
Expediente IDUV N° 056.807/2016.-

DESESTIMAR la única propuesta presentada para la Licitación Pública IDUV N° 02/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “NUEVO EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO N° 48 1° ETAPA EN PICO TRUNCADO”, por no cumplimentar con los requisitos exigidos en el Artículo 3.6.1 del Pliego de Condiciones Particulares, y por las razones invocadas en los considerandos que anteceden.-

DECLARAR FRACASADA la Licitación Pública IDUV N° 02/2016, tendiente a contratar la ejecución

de la Obra “NUEVO EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO N° 48 1° ETAPA EN PICO TRUNCADO”, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

AUTORIZAR a Contratar en Forma Directa, conforme Artículo 19° – inciso e) de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 2743, para la ejecución de la Obra “NUEVO EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO N° 48 1° ETAPA EN PICO TRUNCADO”, con el mismo Presupuesto Oficial y condiciones que rigieron para el Segundo Llamado a Licitación Pública IDUV N° 02/2016, estableciendo la fecha de apertura de ofertas para el día 02 de septiembre del corriente año, a las 11:00 hs, en las oficinas de la Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras), sita en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 0563

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2016.-
Expediente IDUV N° 052.231/04/2016.-

ADJUDICAR EN VENTA treinta y cinco (35) unidades habitacionales de un (1) dormitorio, correspondientes a la Obra: “PLAN 100 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES PETROLEROS EN PICO TRUNCADO”, a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en la planilla adjunta, la que forma parte integrante de la presente como ANEXO I de tres (3) folios, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado de las unidades habitacionales mencionadas en el Artículo 1° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 388.200,00.-), el que será abonado por los Compradores conforme el Convenio individual que suscriban con este Instituto, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de

Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los citados adjudicatarios, efectuando los descuentos de haberes y/o débitos automáticos en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales este I.D.U.V. tenga Convenio a tal fin.-

AUTORIZAR la suscripción de Convenios de Ocupación con Canon de Uso amortizable, de trece (13) unidades habitacionales de un (1) dormitorio, correspondientes a la Obra: “PLAN 100 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES PETROLEROS EN PICO TRUNCADO”, por el término de un (1) año, entre este Instituto y los beneficiarios, cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en el ANEXO II de un (1) folio, parte integrante de la presente Resolución, hasta tanto resuelvan su situación con los terrenos municipales, y estado civil, y por las razones invocadas en los considerandos que anteceden.-

SUSCRIBIR los respectivos Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios mencionados en el Artículo 1° -ANEXO I de tres (3) folios- de la presente Resolución, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipotecas en primer grado a favor de este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que la numeración actual que poseen las unidades habitacionales es provisoria, a los fines del recupero y puesta al cobro, ya que las definitivas se obtendrán en un relevamiento posterior.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a los beneficiarios individualizados en los ANEXOS I y II de la presente Resolución.-

REMITIR, copia de la presente, a la Municipalidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades; a la oficina I.D.U.V. de Pico Truncado, y al Sindicato Petrolero y Gas Privado Santa Cruz con asiento en la misma localidad.-

ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	fecha de nacimiento	nacionalidad	ocupación/profesión	estado civil	E/C	CONYUGE O CONCUBINO	DNI	fecha de nacimiento	nacionalidad	ocupación/profesión	estado civil	MZA	parcela	CASA N°
TORRES LUIS BRAULIO	32.537.947	08/10/1987	ARG	Empleado	soltero								002800	014	1
MACCHIAVELLI JAZMIN MARIA VICTORIA	22.096.608	03/04/1971	ARG	Empleado	divorciada								002800	013	2
MOLINA FABIO DANIEL	32.537.577	26/01/1987	ARG	Empleado	soltero								002800	012	3
VILLA CARLOS RUBEN	32.642.001	20/10/1986	ARG	Empleado	casado		AGUILAR JOANA VALERIA	35.566.515	03/03/1991	ARG	Ama de casa	casada	002800	011	4
TURRA VICTOR HUGO	30.252.412	08/03/1983	ARG	Empleado	casado		NAVARRO CINTHIA GRACIELA	35.566.861	21/01/1992	ARG	Ama de casa	casada	002800	009	6
ALLAPAN HUENUQUIR DAMIAM ADELIO	30.578.202	27/10/1983	ARG	Empleado	soltero	e/c	IRIBARNE JOHANA NOEMI	36.737.536	28/07/1992	ARG	Ama de casa	soltera	002800	007	8
BARRA JAIME SINECIO	16.712.079	10/03/1963	ARG	Empleado	divorcio								002800	006	9
GOMEZ MANUEL BONIFACIO	18.187.927	05/06/1966	ARG	Empleado	divorciado	e/c	HERNANDEZ LUCIANA GISELE	30.325.753	17/08/1983	ARG	Ama de casa	soltera	002800	005	10
ORLANDO DENIS FABRICIO	36.737.987	06/12/1993	ARG	Empleado	soltero								002800	002	13
VEGA JESUS FABIAN	24.096.488	24/12/1974	ARG	Empleado	soltero	e/c	NINNI CECILIA LAURA	29273029	12/01/1982	ARG	Ama de casa	soltera	004000	013	16
SOTOMAYOR CESAR DAVID	33.316.181	18/07/1987	ARG	Empleado	casado		ALFATER LUZ MARIANELA	38.792.428	28/01/1995	ARG	Ama de casa	casada	004000	011	18
BRISEÑO FABIAN ADRIAN	25.883.715	08/05/1977	ARG	Empleado	casado		CALISE TOLELLI VANINA INES	25.782.461	07/07/1977	ARG	Ama de casa	casada	004000	010	19
CASTILLO JORGE MARTIN	31.366.171	07/07/1985	ARG	Empleado	casado		NAVARRO MONICA EDITH	37.664.264	21/08/1994	ARG	Ama de casa	casada	004000	009	20
SERAFINI SOSA FACUNDO ESTANISLAO	32.129.721	02/01/1986	ARG	Empleado									004000	008	21
AGUIRRE NICOLAS SEBASTIAN	23.729.093	04/10/1974	ARG	Empleado	casada		MAZZILLI MARIA LAURA	35.633.566	11/01/1991	ARG	Ama de casa	casada	004000	007	22
VILLEGAS SERGIO ORLANDO	14.329.265	14/07/1961	ARG	Empleado	casado		SOSA AURORA SEBASTIANA	13.235.025	12/02/1956	ARG	Ama de casa	casada	004000	006	23
SANHUEZA DIEGO ARMANDO	32.086.460	08/07/1986	ARG	Empleado	soltero	e/c	ARREGUEZ ANTONELA GISEL	32.537.747	04/08/1987	ARG	Ama de casa	Soltera	004000	005	24

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5076 DE 16 PAGINAS**

MOLINA ERIC ADRIAN	30.508.217	17/10/1983	ARG	Empleado	soltero	e/c	MOLINA AMAYA YOHANA GISEL	35.736.912	28/03/1991	ARG	Ama de casa	Soltera	004000	004	25
CAYUN JUDITH ANTONELLA	36.051.408	20/09/1991	ARG	Empleado	soltera								004000	003	26
TOBARES LUIS EMILIO	28.558.479	22/08/1981	ARG	Empleado	soltero								004000	001	28
FALCON SILVIA NOEMI	25.767.440	02/01/1977	ARG	Empleado	soltera								005101	002	30
HERNANDEZ HUGO SEBASTIAN	30.830.955	22/04/1984	ARG	Empleado	soltero	e/c	ALVARENGA YEMINA AMANDA	34.597.015	02/02/1989	ARG	Ama de casa	Soltera	005101	005	33
VARGAS ADRIAN FABIO SEBASTIAN	27.211.907	06/03/1979	ARG	Empleado	soltero	e/c	WIDMAN YAMILA VANESA	27.708.981	03/12/1979	ARG	Ama de casa	Soltera	005101	006	34
NAVARRO MISAEL OSCAR	34.869.848	03/12/1990	ARG	Empleado	soltero	e/c	ARABEL MELISA VERONICA	40.218.807	04/08/1995	ARG	Ama de casa	soltera	005101	007	35
ROMERO OMAR GUILLERMO	20.963.842	19/10/1969	ARG	Empleado	divorciado								005101	008	36
BURGOS JUAN MATIAS	28.687.732	13/03/1981	ARG	Empleado	soltero	e/c	MENDOZA MALVINA STEFANI	32.799.693	31/01/1983	ARG	Ama de casa	Soltera	005102	013	38
ARGEL CIRO ANDRES	28.702.535	14/05/1981	ARG	Empleado	soltero								005102	0014	37
CORTEZ DAVID SEBASTIAN	30.578.052	13/03/1984	ARG	Empleado	casado		ARECO ROSANA MARIELA	28.110.701	26/02/1981	ARG	Ama de casa	casada	005102	011	40
ALZUGARAY JOSE LUIS	30.097.744	23/09/1982	ARG	Empleado	soltero	e/c	MANRIQUE ANTONELLA ALICIA	36.737.760	27/04/1993	ARG	Ama de casa	soltera	005102	010	41
SALVA JOSE LUIS	17.185.114	07/10/1965	ARG	Empleado	soltero								005102	009	42
SALPU CARLOS ALBERTO	17.185.210	14/02/1966	ARG	Empleado	Soltero	E/C	VILA INES MARIA ANGELICA	21.512.884	04/04/1970	ARG	Ama de casa	soltera	005102	007	44
RAMOS RICARDO ANDRES	28.004.756	28/05/1980	ARG	Empleado	casado		CABRERA STELLA MARIA	28.237.419	17/10/1980	ARG	Ama de casa	casada	005102	006	45
NIEVA VICTOR GABRIEL	30.280.732	07/04/1983	ARG	Empleado	casado		LOBOS GLADYS VANESA	28.403.432	28/09/1980	ARG.	Ama de casa	casado	005102	004	47
AVELLANEDA DANIEL ADOLFO	22.243.700	24/11/1971	ARG	Empleado	casado		GOROSITO ROSANNA BEATRIZ	23.335.171	19/06/1973	ARG	Ama de casa	casada	005102	003	48
NAVARRETE LADISLAO ANDRES	34.869.621	18/06/1990	ARG	Empleado	casado		BARRERA GABRIELA ANALIA	36.994.293	09/01/1992	ARG	Ama de casa	casada	005102	002	49

ANEXO II

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	fecha de nacimiento	nacionalidad	ocupacion/profesion	estado civil	E/C	CONYUGO O CONCUBINO	DNI	fecha de nacimiento	nacionalidad	ocupacion/profesion	estado civil	MZA	parcela	CASA N°
BURGOS ELIO NORMANDO	26.898.770	25/01/1979	ARG	EMPLEADO	SOLTERO	E/C	HERNANDEZ SEGOVIA ILSE ALEJANDRA	19.023.130	06/01/1975	ARG NATURALIZADA	AMA DE CASA	SOLTERA	002800	010	5
HERNANDEZ MARCELO ADRIAN	25.102.475	05/03/1976	ARG	EMPLEADO	SOLTERO								002800	008	7
ARIAS CARLOS DAMIAN	32.914.166	19/04/1987	ARG	EMPLEADO	SOLTERO	E/C	MARTINEZ MARIA CELESTE	33.533.038	25/09/1987	ARG	AMA DE CASA	SOLTERA	002800	001	14
MEÑEZ SEBASTIAN GABRIEL	34.013.674	10/07/1989	ARG	EMPLEADO	SOLTERO	E/C	LOPEZ PAMELA YANINA	34.869.742	21/06/1990	ARG	AMA DE CASA	SOLTERA	002800	14	15
CABRERA EMILIO NICOLAS	29.642.393	11/09/1982	ARG	EMPLEADO	SOLTERO	E/C	SCHWENKE ROMINA SOLEDAD	31.366.134	08/07/1985	ARG	AMA DE CASA	SOLTERA	002800	006	27
ARIAS ROBERTO MIGUEL	27.910.895	12/05/1980	ARG	EMPLEADO	CASADO		OLA AMANDA MARIEL	33.666.751	08/04/1988	ARG	AMA DE CASA	CASADA	005101	003	31
DIAZ JUAN EUGENIO	23.908.612	15/05/1974	ARG	EMPLEADO	DIVOR								005101	004	32
ARABEL ESTEBAN OMAR	25.508.345	23/08/1976	ARG	EMPLEADO	DIVOR								005102	12	39
GIROTTI SERGIO RAUL	35.566.652	15/07/1991	ARG	EMPLEADO	SOLTERA	E/C	VELASQUEZ LINDA BARBARA	34.869.587	22/04/1990	ARG	AMA DE CASA	SOLTERA	005102	008	43
ARAGON DIEGO SEBASTIAN	31.082.754	14/08/1984	ARG	EMPLEADO	SOLTERO	E/C	PEÑA LOURDES SOLEDAD	34.869.847	27/10/1990	ARG	AMA DE CASA	SOLTERA	005102	005	46
ANDRADE DANIEL OSCAR	20.935.317	08/11/1969	ARG	EMPLEADO	SOLTERO								004000	012	17
RAYLEFF LEONARDO FABIO	34.013.669	04/07/1989	ARG	EMPLEADO	SOLTERO								005101	001	29
FERNANDEZ PAYLEMAN JOSE MARCELO	25.124.281	10/05/1976	ARG	EMPLEADO	CASADO		OVANDO NATALIA ERIKA	26.085.995	27/09/1978	ARG	AMA DE CASA	CASADA	005102	001	50

DISPOSICION P.N.P.M.

DISPOSICION N° 115

GOBERNADOR GREGORES, 13 de Septiembre de 2016.-

Visto la Resolución HD N° 85 de fecha 26 de mayo de 2016, recaída a fs. 50 a 54 del Expediente EXP-PNA N° 1572/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Resolución se aprobó el

REGLAMENTO DE ACCESO, CIRCULACION y ESTACIONAMIENTO DE AUTOMOTORES Y PERSONAS EN EL PARQUE NACIONAL PERITO MORENO.

Que, en el Artículo 2° de la Resolución mencionada en el visto, se facultó a la Intendencia del Parque Nacional Perito Moreno a establecer, mediante acto dispositivo correspondiente, horarios y épocas de ingreso, circulación y egreso de vehículos y peatones al PNPM; lugares de estacionamiento y detención de vehículos; sentidos y horarios de circulación vehicular; realizar el cierre temporario de los caminos vehiculares secundarios y de los senderos peatonales; por razones de seguridad de los visitantes, por razones climáticas, o para regular flujos turísticos dentro del Área Protegida.

Que la presente medida resulta consistente con los objetivos y actividades previstos en el Plan Operativo Anual de esta unidad.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones previstas en el Anexo II del Artículo 1° del Decreto N° 1375/96 y otorgadas al suscripto por Resolución PD N° 227/2015.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL PARQUE NACIONAL
PERITO MORENO
DISPONE:

ARTICULO 1°.- DETERMINAR que el período de visita al Parque Nacional Perito Moreno se extiende

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5076 DE 16 PAGINAS**

desde el 1º de octubre al 30 de abril de cada año.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que durante el período establecido en el artículo 1º, el horario de ingreso al Parque Nacional Perito Moreno es de 09:00 a 21 :00 hs.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que los caminos habilitados para la circulación vehicular dentro del Parque Nacional Perito Moreno son los que se detallan en el ANEXO 1, el cual forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4º.- DETERMINAR que los senderos habilitados al uso público dentro del Parque Nacional Perito Moreno son los que se detallan en el ANEXO II, el cual forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, dése al Boletín. Tomen conocimiento las distintas dependencias y el personal del PNP, a los efectos que correspondan. A través del Despacho Mesa General de Entradas, Salidas y Notificaciones del Parque Nacional Perito Moreno, remítase copia a la Dirección Nacional de Interior. Publíquese durante TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. Cumplido, archívese.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Gpque. FABRICIO DEL CASTILLO

Intendente

Parque Nacional Perito Moreno

ANEXO I

CAMINOS HABILITADOS PARA TRANSITO VEHICULAR.

1.- Tramos Destacamento Onelli - Lago Burnmeister - Laguna del Mie - Cerro Mie - Mirador del Lago Belgrano - Acceso a Senda Puesto del 9.

2.- Tramo Destacamento Onelli - Península Belgrano.

3.- Tramo Destacamento Onelli - Estancia La Oriental.

4.- Tramo Destacamento Onelli - Destacamento El Rincón - Límite Norte Parque Nacional - Mirador del Lácteo - Mirador del Río Volcán - Estacionamiento Cerro León.

ANEXO II

SENDEROS HABILITADOS AL USO PÚBLICO

1.- SECTOR SUR.

1.1.- Margen sur del Lago Burnmeister.

1.2.- Cerro Mié.

1.3.- Puesto del 9.

1.4.- Observatorio Lagunas del Mié.

1.5.- Península del Belgrano.

1.6.- Laguna del Pescado.

1.7.- Cerro Condorera.

2.- SECTOR NORTE.

2.1.- Cerro León.

2.2.- Unión de los Valles.

2.3.- Pasarela del Río Volcán.

DISPOSICIONES S.E.M.

DISPOSICION N° 216

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 412.058/F/095, caratulado: **M.H ARGENTINA S.A.**, en el cual se tramita una Mina de Oro, denominada: "CELIA", Lote: 16-17-24-25, fracción: A, Sección: "IIP", Departamento: Deseado de la Provincia de Santa Cruz y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Escritura Número quince de fecha 10 de Septiembre del año 2002 se realizó el Registro de Manifestación de Oro denominado "CELIA" a favor de la empresa FOMICRUZ S.A.-

Que a fs. 68 con fecha 13 de Septiembre de 2014

se notificó para que en un plazo de cien (100) días corridos, presente la Labor Legal.

Que vencido el plazo de cien (100) días corridos a partir del Registro de la Manifestación "Celia", con fecha 27 de Abril de 2005, se notificó de la primera intimación pertinente para acreditar la presentación de la Labor legal, el Pedido de Pertenencias, Solicitud Formal de Mensura y el perito Agrimensor.-

A fs. 80 con fecha 18 de Mayo del 2005 la empresa solicita una prórroga de (30) días para presentar la Labor Legal, el Pedido de Pertenencias, Solicitud Formal de Mensura y el perito Agrimensor.

Que a fs. 84 la empresa se notificó que la Autoridad Minera le concede un plazo de (5) días improrrogables.

Que a fs. 86 la empresa desiste de la Manifestación de Descubrimiento en virtud de no haber podido determinar la existencia de riquezas y presenta informe final.

A fs. 143 la empresa presenta un informe geológico de la Labor legal; Que la Autoridad remite la información geológica a la Dirección Provincial de Minería de la Secretaría de Estado de Minería para su evaluación e Informe.

Que de la evaluación de la información geológica surge que "la información acreditada no justifica la presencia de mineralización diseminada, la empresa no ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos en materia minera".

Que a fs. 186 la empresa se notificó que la Autoridad Minera le otorga un plazo de (15) días, bajo el artículo 73 de CM.

A fs. 187 la empresa presenta un informe geológico de la Labor legal; Que la Autoridad remite la información geológica a la Dirección Provincial de Minería de la Secretaría de Estado de Minería para su evaluación e Informe, de la evaluación, "no cumple con los requisitos exigidos en materia minera".

Que a fs. 199 la empresa se notificó que la Autoridad Minera le otorga un plazo de (10) días, para presentar un cronograma de tareas.

Que a fs. 200 con fecha 21 de Octubre del 2013 la empresa solicita de modo excepcional una prórroga de (30) Días para presentar el cronograma de tareas.

Que a fs. 203 la empresa se notificó que la Autoridad Minera le concede (30) días.

A fs. 204 la empresa presenta un informe geológico de la Labor legal; Que la Autoridad remite la información geológica a la Dirección Provincial de Minería de la Secretaría de Estado de Minería para su evaluación e Informe, de la evaluación, "que la empresa no acredita la información suministrada y no ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos en materia minera".

Que a fs. 213 la empresa se notificó que la Autoridad Minera le otorga un plazo de (05) días, para justificarla existencia de mineralización.

Que a fs. 215 la empresa justifica que los datos presentados aportan información suficiente para demostrar la existencia de mineralización diseminada en la MD.

Que a fs. 223 la empresa se notificó que la Autoridad Minera le otorga un plazo de (50) días, para una nueva presentación de Labor Legal bajo el Art. 71.

A fs. 224 la empresa presenta un informe geológico de la Labor legal; Que la Autoridad remite la información geológica a la Dirección Provincial de Minería de la Secretaría de Estado de Minería para su evaluación e Informe, de la evaluación, "que la información suministrada es insuficiente, no dando cumplimiento al Artículo 68 ya que no justifica el tipo de mineralización y la labor legal se considera como no presentada, no dando cumplimiento a los requisitos de la legislación vigente".

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA DISPONE:

Artículo 1º.-TÉNGASE por CADUCO la concesión de la Mina "CELIA", que la empresa M.H ARGENTINA S.A., gestiona bajo Expediente N° 401.058/F/095.-

Artículo 2º.-INSCRÍBASE en el Padrón Minero de esta Provincia como VACANTE la mina de referencia.-

Artículo 3º.-ANÓTESE por marginal la vacancia de la mina: N° 401.058/F/095 "CELIA", en el Registro

correspondiente.-

Artículo 4º.-PUBLIQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días hábiles en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 5º.-REGÍSTRESE Protocolícese tóme-se nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar, gírese a la Dirección Provincial de Gestión Ambiental y a la Dirección General de Catastro Minero a sus efectos, notifíquese al interesado, dese copia a Fiscalía de Estado, cumplido **ARCHÍVESE.-**

GUILLERMO BILARDO

Secretario de Estado de Minería

Autoridad Minera en 1º Instancia

Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy ocho de Agosto del año dos mil dieciséis bajo el número doscientos dieciséis protocolizado a la fecha al folio número doscientos noventa y tres, doscientos noventa y cuatro y doscientos noventa y cinco presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 257

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente N°402.402/MTA/07,cuyo titular es la empresa: **MINERA TRITON ARGENTINA S.A.**, en el cual se solicita un Permiso de Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría, denominado: "PATY" y

CONSIDERANDO:

Que el presente Cateo fuera otorgado por Disposición N° 236, dictada el día 15 de Julio del año 2015, cuyo vencimiento opera el día 18 de Agosto del año 2018.-

Que a fs. 107, se presenta Inés Saravia Frías, en nombre y representación de la empresa MINERA TRITON ARGENTINA S.A., en la cual solicita el desistimiento del presente cateo.-

Que se ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales exigibles.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA DISPONE:

Artículo 1º.-: TÉNGASE por DESISTIDO el Permiso de Cateo que la empresa MINERA TRITON ARGENTINA S.A., tramita por Expediente N° 402.402/MTA/07, denominado: "PATY".-

Artículo 2º.-: LIBÉRESE el área involucrada en el Catastro Minero.-

Artículo 3º.-: NOTIFÍQUESE al interesado y a Fiscalía de Estado y cumplido se procederá a lo establecido en el artículo siguiente.-

Artículo 4º.-: PUBLÍQUESE por única vez en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de **cinco (5) días hábiles.-**

Artículo 5º.-: TÓMESE como fecha definitiva de ARCHIVO de la presente, a los fines de la aplicación del Artículo N° 118 de la Ley N° 990 y del Artículo N° 30 del Código de Minería, el de la última publicación, remitiéndose a la Dirección General de Catastro Minero a fin de dejar constancia en el Catastro Minero de la indisponibilidad del área.-

Artículo 6º.-: DÉJESE constancia en pizarra para conocimiento de terceros la fecha de archivo definitivo del presente.-

Artículo 7º.-: REGÍSTRESE, protocolícese, tóme-se nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), anótese por marginal en la Disposición N° 236/15, cumplido, ARCHÍVESE.-

GUILLERMO BILARDO

Secretario de Estado de Minería

Autoridad Minera en 1º Instancia

Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy veinte de Septiembre del año dos mil dieciséis bajo el número doscientos cincuenta y siete y protocolizado a la fecha a los folios números trescientos cincuenta y tres del presente Protocolo de Disposiciones.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 258

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 400.123/MTA/07, cuyo titular es la empresa: **MINERA TRITON ARGENTINA S.A.**, en el cual se solicita un Permiso de Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría, denominado: **“FERNANDA 1”** y

CONSIDERANDO:

Que el presente Cateo fuera otorgado por Disposición N° 237, dictada el día 15 de Julio del año 2016, cuyo vencimiento opera el día 26 de Diciembre del año 2016.-

Que a fs. 133, se presenta Inés Saravia Frías, en nombre y representación de la empresa MINERA TRITON ARGENTINA S.A., en la cual solicita el desistimiento del presente cateo.-

Que se ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales exigibles.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA
AUTORIDAD MINERA EN
PRIMERA INSTANCIA
DISPONE:**

Artículo 1°.-: TÉNGASE por DESISTIDO el Permiso de Cateo que la empresa MINERA TRITON ARGENTINA S.A., tramita por Expediente N° 400.123/MTA/07, denominado: **“FERNANDA 1”**.-

Artículo 2°.-: LIBÉRESE el área involucrada en el Catastro Minero.-

Artículo 3°.-: NOTIFIQUESE al interesado y a Fiscalía de Estado y cumplido se procederá a lo establecido en el artículo siguiente.-

Artículo 4°.-: PUBLÍQUESE por única vez en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de **cinco (5) días hábiles**.-

Artículo 5°.-: TÓMESE como fecha definitiva de ARCHIVO de la presente, a los fines de la aplicación del Artículo N° 118 de la Ley N° 990 y del Artículo N° 30 del Código de Minería, el de la última publicación, remitiéndose a la Dirección General de Catastro Minero a fin de dejar constancia en el Catastro Minero de la indisponibilidad del área.-

Artículo 6°.-: DÉJESE constancia en pizarra para conocimiento de terceros la fecha de archivo definitivo del presente.-

Artículo 7°.-: REGISTRESE, protocolícese, tóme-se nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), anótese por marginal en la Disposición N° 237/16, cumplido, ARCHIVESE.-

GUILLERMO BILARDO
Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy veinte de Septiembre del año dos mil dieciséis bajo el número doscientos cincuenta y ocho y protocolizado a la fecha al folio número trescientos cincuenta y cuatro del presente Protocolo de Disposiciones.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 050

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2016.-
Expediente N° 435.474-M.P/16; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 2185/09, Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1546 en el rubro Alojamiento Turístico al establecimiento denominado **“LA TORRE APARTS”**, propiedad de VILLAREAL Fernando, C.U.I.T. N° 20-22416229-5, sito en calle Puerto San Julián N° 360, de la localidad de El Calafate, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFICAR como **“DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO”** y **CATEGORIZAR** como **“B”**, al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFIQUESE al Prestador.

ROMERO FERNANDO
Director Gral. Turismo
Secretaría Estado Turismo

DISPOSICION N° 051

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2016.-
Expediente N° 428.941.-M.P/11, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.322, con vencimiento el **31/10/2021**, al señor AQUINO Santo Tomas, D.N.I. N° 23.655.468 con domicilio en Mariano Moreno N° 1580, de la localidad de Río Gallegos, en el rubro **GUIA ESPECIALIZADO EN PESCA DEPORTIVA**; en los términos del Artículo N° 8° - Inciso c) apartado c.12; y Artículo 11° del Decreto Provincial N° 1801/06, modificado por Decretos N° 2870/07 y N° 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás

actividades consignadas en dicha Ley.
NOTIFIQUESE al prestador.

ROMERO FERNANDO
Director Gral. Turismo
Secretaría Estado Turismo

DISPOSICION N° 052

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2016.-
Expediente N° 435.623-M.P/16; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 2185/09, Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1547 en el rubro Alojamiento Turístico al establecimiento denominado **“RENTING CALAFATE”**, propiedad de ROLDAN Noemí Esther D.N.I. N° 14.719.031 y FERRO Guillermo Miguel D.N.I. N° 12.649.528, sito en Av. Libertador N° 2905, de la localidad de El Calafate, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFICAR como **“DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO”** y **CATEGORIZAR** como **“B”**, al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFIQUESE al Prestador.

ROMERO FERNANDO
Director Gral. Turismo
Secretaría Estado Turismo

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, sito en Campaña del Desierto 767 de la Ciudad de El Calafate, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, **ESTEBAN CARLOS HOFFMANN, 6.240.094** por el término de 30 días, conforme Art. 683 del C.P.C. y C. a fin de que tomen la intervención que corresponda en autos caratulados: **“HOFFMAN ESTEBAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 2006/16**. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur.

MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC-JUEZ a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con sede en PASAJE KENNEDY CASA N° 3 de Río

Gallegos, se hace saber por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial, en autos caratulados: **"FISCO PROVINCIAL C/ESCOBAR LUIS EDUARDO S/EJECUCION PRENDARIA"** Expte. N° 16.328/13, que el Martillero Público Señor Miguel Angel COLMAN rematará el día Sábado 1° de OCTUBRE de 2016 a las 11,30 horas en el local de la calle ZENAIIDA VIDAL N° 342 CASA 41 BARRIO 90 VIVIENDAS de Río Gallegos; Un Vehículo Automotor Marca Renault, tipo Sedán 4 ptas, Modelo Clio Tric Pack 1.2 DAAA, año 2007, Dominio GGN-074 Motor Renault N° D4FG728Q025928, Chasis Renault N° 8A1LB270F7L794 365 en el estado en que se encuentra: Color Gris. tapizado del asiento del conductor deteriorado y roto, paragolpe delantero y trasero rayado, tiene radio-cd. puerta delantera izquierda aplastada y el trasero izquierdo rayado, no tiene los parlantes de la puerta izquierda y derecha trasera paragolpe delantero y trasero parte quebrada y rayada, luz de giro izquierdo roto tiene rueda de auxilio y cricket neumáticos marca Firestone, auxilio marca Bridstone, freno de mano no funciona tiene una llave de encendido, cédula verde N° 26521818, kilometraje 280.182, Funciona.- Estado Aspecto General Regular.- El remate se realizará sobre la BASE de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000) y se adjudicará **"AL MEJOR POSTOR"**. - **SEÑA** 10%;... **COMISION**; 10%; **SELLADO**: 1% Todo en dinero en efectivo, en el acto del remate y a cargo del comprador. Quien retirará dicho bien en el estado en que se encuentra, una vez aprobada la subasta por el señor juez interviniente y luego de haber oblado el pago total del precio.- El adquirente deberá acreditar su identidad y constituir domicilio dentro del radio del juzgado.- **DEUDAS**: A la Municipalidad de PUERTO DESEADO no registra deuda municipal al 17/Agosto/2016. - **OBSERVACION**: a) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión y sellado de boleta y suscrito el acta de remate y si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera caberle al incumplidor (Art.552 del C.P.C.y C.); b) El actor se encuentra autorizado a compensar hasta el monto de la deuda; c) Se deja expresa constancia que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones no serán a cargo del comprador.- **EXIBICION**; En el estacionamiento de las calles ALCORTA y COMODORO RIVADAVIA de esta ciudad los días 28 y 29 de SEPTIEMBRE de 2016 de 16,00 a 17,00 horas. quien estará presente el martillero designado para su exhibición.- **MAYORES INFORMES**: Al martillero actuante en el teléfono fijo 02966-491195 y/o al celular 2966648517 en horario vespertino.-

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2016.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Alvarez 113, actualmente a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco Marinkovic, **Secretaría Nro. UNO** a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"OVAL MANSILLA EDUGIVES S/SUCESIÓN ABINTESTATO"** Expte. N° 26.246/16; citándose y emplazándose a los herederos y acreedores del causante: **EDUGIVES, OVAL MANSILLA, DNI N° 14.098.002**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley -Art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario "La Opinión Austral" de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2016.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-2

**EDICTO N° 117/2016
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de

quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A.** - **UBICACION**: Lotes N° 11 Y 12, Fracción "B", Sección: "VI" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "ZEFIRO II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.680.091,00 Y= 2.608.567,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.683.300,00 y: 2.604.014,00 B.X: 4.683.300,00 Y: 2.609.540,00 C.X: 4.679.817,00 Y: 2.609.540,00 D.X: 4.679.817,00 Y: 2.604.014,00.- Encierra una superficie de 1.925 Has.00a. **TIPO DE MANIFESTACION**: "ORO y PLATA", **ESTANCIAS**: "EL PORVENIR (MAT.1660), LA CABAÑA (MAT.3721/3722), BEMA (MAT.9442), LA TERESITA y PIRAMIDES (MAT.2400)". Expediente N° 431.832/IRL/15.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 118/2016
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"LAGOLONDRINA"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE**: MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN**: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.659.239,00 Y: 2.634.469,00**. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS 02 PERTENENCIAS**: **1X: 4.659.700,00 Y: 2.633.000,00 2.X: 4.659.700,00 Y: 2.634.000,00 3.X: 4.659.700,00 Y: 2.635.000,00 4.X: 4.658.700,00 Y: 2.633.000,00 5.X: 4.658.700,00 Y: 2.634.000,00 6.X: 4.658.700,00 Y: 2.635.000,00** - **SUPERFICIE TOTAL 2 PERTENENCIAS**: 200 Has.00a.00ca., Ubicación: Lotes N° 03 y 04, Fracción: "C", Zona San Julián, Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LEONARDO (Mat. 187 T°39 F°203 Finca 11167)".- **MINA**: **"LA GOLONDRINA"** EXPEDIENTE N° 404.121/H/07.- **PUBLÍQUESE**.- Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría N° 2 a cargo de la suscripta, en los autos **"GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS C/ALEGRE, JUAN JOSE S/ ORDINARIO COBRO DE PESOS"** Expte. N° 8026, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DIAS, con más ONCE (11) DIAS en razón de la distancia, al Sr. JUAN JOSE ALEGRE, DNI N° 22.660.298, de domicilio desconocido, último conocido en la ciudad de Pico Truncado, a fin de que comparezca al juicio a tomar intervención por sí o por medio de representante, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes.-

Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-
CONCORDIA, 21 de Junio de 2016.-

Dra. ANA MARIA NOGUERA
Secretaría N° 2

P-1

EDICTO

La Señora Jueza Federal Dra. Marta Isabel YAÑEZ, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Ejecución Tributaria a cargo del Dr. Miguel Horacio ALAMAT, en autos caratulados, **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ LOPEZ DOMINGO NATIVIDAD s/ EJECUCIONES VARIAS"**, Expte. N° FCR 3465/2013, cita al Sr. López Domingo Natividad, D.N.I. 7.830.870 por 5 (cinco) días, a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (arts. 145, 146,147, 343 y conds del C.P.C.C.N.). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Prensa de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 1 de Agosto de 2016.-

MIGUEL H. ALAMAT
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, y de Minería, a cargo por Subrogancia legal el Dr. Fernando Horacio Isla, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes de los causantes SR. NORBERTO JOSE PRINO D.N.I. N° 8.126.389, y SRA. ESTELA BERTA WATERS D.N.I. N° F-4.267.099; para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos: **"PRINO NORBERTO JOSE Y OTRA s/ SUCESIÓN AB- INTESTATO"** (EXPTE. N° 35.270/16).-

Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.
CALETA OLIVIA, 31 de Agosto de 2016.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia n° 1 en lo Civil, Comercial y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen n° 2.056 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por el suscripto, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. Ramón Rosa Quintero, D.N.I. n° 3.457.559, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: **"QUINTERO, RAMÓN ROSA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° 35.578/16. Publíquese edictos por tres días en el ...Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz....."-

CALETA OLIVIA, 12 de Agosto de 2016.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

EDICTO

Escribano Público Raúl Gastón Ignao, titular del Registro Notarial 45 de Caleta Olivia, PUBLICITA por un día que por Escritura Pública N° 572 de

fecha 19/09/2016 pasada en el Protocolo a su cargo protocolizó el Acta de Reunión de Socios de fecha 7/09/2016 de la sociedad denominada "MONTAJE Y SOLDADURAS DON JOSÉ S.R.L.", inscrita bajo el N° 274 Folio 23/31 Tomo VI el 31 de Julio de 2007 en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en la Localidad de Pico Truncado Provincia de Santa Cruz, mediante la cual sus socios resolvieron modificar la Cláusula Primera del Estatuto Social la cual queda redactada de la siguiente forma: "PRIMERA: Bajo la denominación de "MONTAJE Y SOLDADURA DON JOSE S.R.L.", queda constituida entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada. Tiene su domicilio legal en calle Santiago del Estero N° 48 de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz. Puede establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero".-

CALETA OLIVIA, 19 de Septiembre de 2016.-

PAUL GASTON IGNAO

Escribano
Registro N° 45
Caleta Olivia
Provincia de Santa Cruz

P-1

E D I C T O

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1, a cargo por Subrogancia legal de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaria Civil a cargo del Dr. Gustavo Muñoz, con asiento en la Avda. San Martín N° 888 de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **Mariano MARTINEZ, DNI N° 2.908.658**, a fin de que tomen la intervención que por derecho les corresponda en los autos caratulados: "MARTINEZ MARIANO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° M-12.009/15, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y Diario "Prensa Libre" por el término de tres (3) días.

PUERTO SAN JULIAN, 06 de Mayo de 2016.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-3

E D I C T O

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Número Uno, a cargo por Subrogancia legal de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaria Civil a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz, con asiento en la Avenida San Martín N° 888 de la localidad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **Julio LOPEZ, L.E. N° 7.314.136 y de María Berta BÖLCKE y/o María Berta BOLKE y/o María Berta BOLKE L.C. N° 9.797.044**, a fin de que tomen la intervención que por derecho les corresponda en los autos caratulados: "BOLCKE MARIA BERTA Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° B-11.922/15, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaria.

Publíquese en el Boletín Oficial y Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días.

PUERTO SAN JULIAN, 14 de Marzo de 2016.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-3

E D I C T O

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Número Uno, a cargo por Subrogancia legal de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaria de Familia a cargo del Dr. Gustavo Muñoz, con asiento en la Avenida San Martín N° 888 de la localidad de Pto. San

Julián, Pcia. de Santa Cruz, en los autos caratulados: "ALFARO CALFUCURA ELADIO S/DIVORCIO VINCULAR", Expte. 4655/15, se cita y emplaza a **REBECA ELIZABETH JUDITH RODRIGUEZ, DNI N° 33.254.713** para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces para que la represente en el proceso. Publíquese en el Boletín Oficial y Diario "Tiempo Sur" por el término de dos (2) días.-

PUERTO SAN JULIAN, 18 de Agosto de 2016.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, sito en Pje. Kennedy Casa N° 3 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Silvana Varela, se cita a los herederos y acreedores del Sr. **AHUMADA URBINA GUILLERMO, D.N.I. N° 92.353.808**, en autos caratulados "AHUMADA URBINA GUILLERMO S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 17514/15, a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).- Publíquese el presente por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de esta localidad.-

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2016.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

**EDICTO N° 129/16
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 261/16, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 225/13.- **TITULAR: CERRO VANGUARDIA S.A. UBICACION:** Se encuentra dentro de los Lotes N°23-24, Fracción: "B", Sección: "VI", Lote N° 06, Fracción: "B", Zona de San Julián y Lote N° 01, Fracción: "C", Zona de San Julián, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 10.000Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.667.020,00 Y: 2.571.229,00 B.X: 4.667.020,00 Y: 2.580.173,00 C.X: 4.655.840,00 Y: 2.580.173,00 D.X.: 4.655.840,00 Y: 2.571.229,00.- En predios de las ESTANCIAS: "SANTA MARIA", "BELLA VISTA" y "EL ARBOL".- Se tramita bajo Expediente N° 406.852/ CV/08 (EL VOLCAN 07)- PUBLIQUESE.- Fdo. Guillermo BILARDO - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 130/16
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 262/16, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 226/13.- **TITULAR: CERRO VANGUARDIA S.A. UBICACION:** Se encuentra dentro de los Lotes N° 24-25, Fracción: "A", Sección: "VI" y Lote N° 01, Fracción: "C", Zona de San Julián, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 10.000Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.667.020,00

Y: 2.580.173,00 B.X: 4.667.020,00 Y: 2.589.117,00 C.X: 4.655.840,00 Y: 2.589.117,00 D.X.: 4.655.840,00 Y: 2.580.173,00.- En predios de las ESTANCIAS: "SANTA MARIA", "LAGUNA CHICA" y "EL ARBOL".- Se tramita bajo Expediente N° 406.853/CV/08 (EL VOLCAN 08)- PUBLIQUESE.- Fdo. Guillermo BILARDO - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 131/16
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 263/16, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 304/15.- **TITULAR: SUYAI DEL SUR S.A. UBICACION:** Se encuentra dentro del Lote N° 09, Fracción: "D", Sección: "XP", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 1.510Has. 00a. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.745.000,00 Y: 2.466.000,00 B.X: 4.745.000,00 Y: 2.470.000,00 C.X: 4.741.600,00 Y: 2.470.000,00 D.X.: 4.741.600,00 Y: 2.468.500,00 E.X: 4.741.000,00 Y: 2.468.500,00 F.X: 4.741.000,00 Y: 2.466.000,00.- En predio de la ESTANCIA: "MERCEDES" (Mat. 3440).- Se tramita bajo Expediente N° 421.678/SDS/12 (INDALECIO) - PUBLIQUESE.- Fdo. Guillermo BILARDO - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Familia de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, a cargo de la Dra. CLAUDIA R. CANO, Secretaria en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo de la suscripta, comunica una vez por mes en el plazo de dos meses que en los autos caratulados "CAYUÑANCO LAUTARO EDUARDO S/ MEDIDA AUTOSATISFACTIVA (SUPRESION DE APELLIDO PATERNO)" (Expte. N° F-5367/16) se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "PUERTO DESEADO, 03 DE AGOSTO DE 2016.-... De lo peticionado, publíquese Edicto en el Boletín Oficial una vez por mes, en el plazo de dos meses, debiendo publicarse el objeto de la demanda resguardando el interés superior del niño (Art. 70 2° párrafo).-... PROVEO POR SUBROGACION LEGAL.- "FDO. DR. OLDEMAR A. VILLA. JUEZ SUBROGANTE.

Edicto a publicarse por el término de Ley de dos meses, una vez por mes, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO DESEADO, 08 de Septiembre de 2016.-

Dra. ROMINA R. FRIAS

Secretaria

P-1

AVISO DE LEY-19.550-

ISMAEL RAMON MACHUCA, informa que con fecha 15 de Septiembre de 2016 mediante Acta N° 37 registrada por ante el Libro de Actas perteneciente a la Sociedad ALCAN ASESORIA SRL, **MARIANELA ABI FLORENCIA MACHUCA**, titular del Documento Nacional de Identidad número 33.260.028, C.U.I.L 27-33260028-7 argentina, soltera, nacida el 19 de Septiembre de 1987; y **ANABELLA LISI FLORENCIA MACHUCA**. **TITULAR DEL**

Documento Nacional de Identidad número: **34.075.589**, C.U.I.L. **27-34075589-3**, argentina, soltera, nacida el **24** de Octubre de **1988**, ambas con domicilio en la calle Luis Piedra Buena N° **1730**, de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; por sí y en su propio derecho y en su carácter de socias de **ALCAN ASESORIA SRL.**, EXPRESAN: PRIMERO: Asumir la representación y administración de la sociedad **ALCAN ASESORIA SRL.**, las socias **Marianela Abi Florencia Machuca** y **Anabella Lisi Florencia Machuca**, quienes actuarán a partir de la presente como socias gerentas de "ALCAN ASESORIA S.R.L.- SEGUNDO: TERCERO: Publicar edicto en el Boletín Oficial modificando el estatuto social de la Sociedad **ALCAN ASESORIA SRL.**, como a continuación se detalla: MODIFICACION DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: "La administración social será ejercida por las socias **Marianela Abi Florencia Machuca** y **Anabella Lisi Florencia Machuca**, lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de Socios Gerentes. Podrán como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos **58** y **59** de la ley de sociedades de comerciales. Durarán en su cargo todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidas con las mayorías del artículo **160** de la ley de sociedades comerciales.-

ISMAEL MACHUCA
Abogado
T° V FOLIO 72 STJSC

P-1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el Marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la Obra: "**Construcción de locaciones, Perforación de pozos ELMa-2004 y ELMa-2005 y sus respectivas líneas de conducción**" Ubicado en Area La Mariposa.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos. Antes de transcurridos 5 días hábiles del último día de publicación.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra Loteo Fracción 1-B Lote 108 Zona Río Gallegos ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes ... del corriente mes.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente

al Estudio de Impacto Ambiental de la obra Loteo Fracción 2 -C Lote 108 Zona Río Gallegos ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes ... del corriente mes.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **Perforación de Pozos El Cerrito a-1007, El Cerrito a-1009 y El Cerrito a-1010** ubicada en cercanía del Paraje de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 11 de octubre del corriente mes.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **Perforación de Pozo El Cerrito a-1008** ubicada en cercanía del Paraje de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 11 de octubre del corriente mes.

P-3

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA
SYCA S.A.

Convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 07 del mes de Octubre de 2016 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11hs. en segunda convocatoria, en la sede social de calle Las Margaritas N° 1285 de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 2) Reducción de capital.-

DIRECTORIO

MARCELO P. SANCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-1

ESEPA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA:

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea

General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 11 de Octubre de 2016, a las 17,30 hs. en Avda. Corrientes 2835, 3° Piso Cuerpo A, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2. Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1° de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 21 **finalizado el 30 de Junio de 2016.**

3. Consideración de la gestión del directorio y retribución del mismo.

4. Propuesta distribución de Utilidades.

5. Determinación de Directores y Elección de los mismos por el mandato de dos (2) Ejercicios

Los señores accionistas para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.

EL DIRECTORIO

P-1

HORACIO ARENA S.A.C.A.I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA:

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 11 de Octubre de 2016, a las 10.30 hs. en Avda. Corrientes 2835 3° Piso Cuerpo A, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2. Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1° de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 34 **finalizado el 30 de Junio de 2016.**

3. Consideración de la gestión del directorio y retribución del mismo.

4. Propuesta distribución de Utilidades.

5. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, elección de los mismos por mandato de tres (3) ejercicios

Los señores accionistas para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.

EL DIRECTORIO

P-1

NOTIFICACIONES

CEDULA DE NOTIFICACION A:
R/S R.A.S.A. y al
SR. LANDABURU RAUL ALBERTO

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: "**SR. LANDABURU RAUL ALBERTO sobre RECLAMO LABORAL contra RAZON SOCIAL RA S.A.**", que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 556.281 BIS-SETySS/2014, que se ha dictado la *Resolución N° 642/SETySS/2016* que transcripta en sus partes pertinentes dice así: VISTO: El Expediente N° 556.281/ BIS/ 2014, autos caratulados "**SR. LANDABURU RAUL ALBERTO sobre RECLAMO LABORAL contra RAZON SOCIAL RA.**", que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia y: CONSIDERANDO: Que, a fs. 02 obra "*Acta Denuncia*", de fecha 11 de Diciembre del 2014, interpuesta por el Sr. **LANDABURU RAUL ALBERTO** titular del DNI N° 26.489.053 contra la Razón Social **RA S.A** con domicilio Legal en Los Guanacos N° 165 y Chacabuco N° 487 de la ciudad de Río Gallegos, en concepto de: **ENTREGA DE CERTIFICACION DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES, APLICACION DE MULTA ART. 80 LCT, FALTA DE PAGO DE FONDO DE DESEMPLEO Y ENTREGA DE LIBRETA DE IERIC**, aportando testigos en el mismo acto: Que, a fs.

03/15 obran "Pruebas Documentales" aportada por el denunciante; Que, a fs. 18 obra "constancia" de audiencia fijada para el día 17 de diciembre de 2014, en la cual siendo las 11:30 hs. y estando debidamente notificada la parte demandada, según consta a fs. 16/17 la misma no se presentó a la audiencia programada; Que, a fs. 19 obra "Cédula de Notificación" diligenciada a la parte denunciante, informándole la fecha y hora de la próxima audiencia, la cual fue establecida para el día 04 de Marzo de 2015 a las 12:00 hs.; Que, a fs. 20/26 obra "Cédula de Notificación" diligenciada por intermedio de la Fuerza Pública a la parte demandada, citándola a audiencia de conciliación, la cual fue fijada por la autoridad laboral para el día 04 de Marzo de 2015 a las 12:00 hs.; Que, a fs. 27 obra "Acta Audiencia" de fecha 04 de Marzo del 2015, donde se hace presente previamente citado el denunciante Sr. **LANDABURU RAUL OSCAR** titular del DNI N° 26.489.053 con domicilio en Avda. Juan Manuel de Rosas N° 468. Abierto el acto, luego de una espera prudencial de treinta (30) minutos y ante la incomparecencia de la parte demandada, pese a estar fehacientemente notificada, el denunciante ratifica su reclamo de fs. 02 y solicita a esta autoridad laboral que se le den por decaídos sus derechos y que se le permita aportar pruebas a su favor. Atento a lo expresado, el funcionario actuante realiza la apertura de pruebas a favor del denunciante, otorgando un plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de pruebas escritas y fija el día 13 de marzo del 2015 a las 12.30 hs para testimoniales; Que, a fs. 28 obra "Prueba testimonial" aportada por la parte denunciante; Que, a fs. 30 obra "Providencia" en la cual se deja constancia que a fs. 16/17 debieran constar Cédulas de Notificación enviadas a la **R/S RA S.A.** y al Dr. **SALDIVIA ROBERTO** apoderado de la firma, las que habían sido dejadas bajo puerta, pero por un error involuntario durante el receso administrativo, las mismas fueron extraviadas; Que, a fs. 33 obra "Cédula de Notificación" debidamente diligenciada a la parte denunciante, solicitándole presentar copias de Recibos de Haberes desde el 08/03/12 al 15/08/14; Que, de fs. 34/90 obran copia de los recibos de haberes requeridos; Que, a fs. 93 la Dirección de Trabajo dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seg. Social, informa que el Fondo de Desempleo fue reclamado y tramitado bajo Expediente N° 555.821/2014; Que, a fs. 94 la División Liquidaciones practicó cuantificación de los rubros reclamados, en base a los haberes de mayo/14 a fs. 38/39, arrojando un monto total de **PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE CON 82/100 (\$ 41.213,82)**; Que visto el expediente de marras y analizado el mismo, previo a dar continuidad al trámite de estilo y teniendo presente la incomparecencia de la denunciada a las audiencias, correspondería notificar a la misma el Decaimiento de sus Derechos de manera fehaciente; Que, a fs. 96. obra "Cédula de Notificación" al Dr. **ROBERTO SALDIVIA** apoderado de la **EMPRESA RA S.A.** sobre el decaimiento de Derecho, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4 de la Ley 2450, que dice:

"...ante la ausencia injustificada (del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 ..."; Que, a fs. 98 obra Dictamen N° 770/DPAJ/15, que al efecto de emitir opinión advirtiéndose lo esgrimido en autos y considerando lo actuado conforme surge, previo a omitir dictamen que plantea la cuestión de fondo, es preciso correr traslado de la notificación pertinente por la cual se hace alusión al cumplimiento del Art. 4 de Ley Provincial N° 2450, debiéndose **NOTIFICAR** a la **PARTE** denominada "**Razón Social RA S.A.**"; Que, atento a lo solicitado por la DPAJ, el Departamento Conflictos dependiente de esta Secretaría de Estado de Trabajo y S.S. informa que tal como consta a fs. 24/26 al enviar Cédula de Notificación a la **R/S RA S.A.** al domicilio legal de calle Los Guanacos N° 165 de esta ciudad, se constata que en el citado vive un Sr. de apellido **BOGARIN**, el cual manifiesta desconocer el nuevo domicilio de la **Razón Social** antes mencionada; Que, a fs. 102 obra nuevo Dictamen N° 1015/DPAJ/15, de en cual ante la dificultad recurrente de proceder conforme a lo dictaminado a fs. 98, y a fin de cumplimentar los actos que resguardan lo planteado en las presentes actuaciones, que hacen a el debido procedimiento y en real cumplimiento de los términos de la Ley Ritual, se considera eficaz cursar la pretendida notificación mediante Boletín Oficial; Que, a fs. 103 obra nota elevada por la Dirección de Trabajo

dependiente de este Organismo a la Dirección Provincial del Boletín Oficial e Imprenta, en la cual solicita **PUBLICAR** en el Boletín Oficial y por el término de tres (3) días, "**Cédula de Notificación**" a la **EMPRESA RA S.A.**; Que a fs. 104/107 se da cumplimiento a lo requerido a fs. 103; Que, analizadas las constancias en autos y en virtud de ello se entiende acreditado "**prima facie**" el reclamo incoado por el denunciante, en conformidad con la prueba producida a los efectos y habiéndose vencido el plazo, correspondería se proceda a dar por concluida la instancia administrativa, ante el Decaimiento de Derechos fehacientemente notificado a la parte demandada, dejándose expedita la Vía Judicial previo depósito en caución, teniéndose en cuenta a esos efectos la verificación efectuada por la División Liquidaciones; Que, conforme a las facultades conferidas en el Art. 4, 8 y 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo en lo Laboral y en concordancia con el **Dictamen N° 1133/DPAJ/15**, obrante a fs. 109, debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL** a la **Razón Social RA S.A./ CUIT 30-71160661-7** con domicilio en calle Los Guanacos N° 165 de la ciudad de Río Gallegos, en el **Expediente Administrativo N° 556.281 Bis/2014**, previo depósito que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme lo considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°: DETERMINAR** que el depósito previo asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE CON 82/100 (\$ 41.213,82)**, el que deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución N° 723446/3 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante éste Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito, ante ésta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art. Anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley N° 25.212 y Ley Provincial N° 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48 de la Ley N° 2450.- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese** a las partes y Cumplido **ARCHÍVESE.**-

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora General de Trabajo
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
RS LOSCALZO Y DEL CURTO
CONSTRUCCIONES S.R.L.**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: "**ALVARADO GUTIERREZ FERNANDO JUAN** sobre **RECLAMO LABORAL** contra **LOSCALZO Y DEL CURTO CONSTRUCCIONES S.R.L.**", que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo **Expediente N° 550.620-SETySS/2012**, que se ha dictado la **Resolución N° 680/SETySS/2016** que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO:** El Expediente N° 550.620/2012 autos caratulados: "**ALVARADO GUTIERREZ FERNANDO JUAN** sobre **RECLAMO LABORAL** contra **LOS CALZO Y DEL CURTO CONSTRUCCIONES S.R.L.**", que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02/03 obra "**Escrito de denuncia**" de fecha 15 de Marzo de 2013 interpuesta por el Sr. **FERNANDO JUAN ALVARADO GUTIERREZ**, titular del DNI N° 18.853.617, con domicilio en calle Antonio Machado N° 2261 de Río Gallegos, con el patrocinio letrado de los **Dres. Ricardo A. Julián T° VII F° 110** y **Pablo O. Kairuz T° VII F° 86**, constituyendo domicilio procesal en Avenida Pkte. Dr. Néstor Carlos Kirchner N° 1152 oficina 3°, formulando reclamo laboral contra la **Razón Social LOS CALZOS Y DEL CURTO CONSTRUCCIONES S.R.L.**, por los siguientes rubros: **REMUNERACIONES, APORTES CON**

DESTINO FONDO DE DESEMPLEO, AUMENTO A CATEGORIA, VACACIONES NO GOZADAS y S.A.C. PROPORCIONAL; Que, a fs. 04/33 la parte ahora presenta "**Pruebas documentales**" al momento de la denuncia y que hacen a su defensa; Que, a fs. 34/35 obran "**Cédulas de Notificación**" cursadas a las partes, a fin citarlas a la audiencia de conciliación para el día **16/10/2012 a las 12:00 Hs**; Que, a fs. 36 Obra "**Acta Audiencia**" se presentan previamente citados por la parte actora lo hace el Sr. **ALVARADO GUTIERREZ JUAN** titular del DNI N° 18.853.617, con domicilio en calle Antonio Machado N° 2261, con el patrocinio legal de los **Dres. RICARDO JULIAN T° VII F° 110** y el Dr. **PABLO KAIRUZ T° VIII F° 86**. Abierto el acto y luego de una espera prudencial de 30 minutos y ante la incomparecencia injustificada de la parte demandada, se le cede la palabra a los patrocinantes del denunciante, quienes ratifican el reclamo efectuado en todos sus términos, solicitan el decaimiento de derechos a la parte demandada y que se otorgue el plazo de Ley a fin de presentar pruebas. Atento a lo manifestado por las partes el funcionario actuante le otorga al denunciante un plazo de 5 días hábiles a partir del día 17/10/12 para la presentación de pruebas documentales y el día 26/10/12 a las 09:00 hs. Podrá presentar testimoniales que hagan a su derecho; Que, a fs. 37 Obra "**Cédula de Notificación**", donde se le informa al demandado sobre el Decaimiento de sus Derechos, conforme al Art. 4° (segundo Párrafo) de la Ley 2450, "**...ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8°...**"; Que, a fs. 41 obra "**Cédula de notificación**" debidamente diligenciada a la parte actora emplazándolo en el término de 72 hs para la presentación del certificado médico y/o resolución de la ART donde conste el alta médica; Que a fs. 42 obra "**Escrito**" presentado por la parte denunciante, manifestando que el despido laboral se hizo efectivo mientras se encontraba padeciendo el accidente de trabajo; Que, entendiéndose que esta Secretaría de Estado de Trabajo no cuenta con las herramientas necesarias para dilucidar el reclamo, correspondería declarar la Incompetencia dejándose Expedita la Vía Judicial, en concordancia al Dictamen N° 845/DGAJ/13; Que, conforme a las facultades conferidas en el Art. 4 y 10 de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DECLARAR LA INCOMPETENCIA** de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, para expedirse sobre el reclamo efectuado a fs. 02 por el Sr. **FERNANDO JUAN ALVARADO GUTIERREZ**, titular del DNI N° 18.853.617, con domicilio en calle Antonio Machado N° 2261 de Río Gallegos, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL** a las partes, en el Expediente Administrativo N° 550.620/2012.- **ARTICULO 3°: Regístrese, Notifíquese** a las partes y cumplido **ARCHÍVESE.**-

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora General de Trabajo
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
RS GRUPO ISOLUX CORSAN S.A. Y OTROS UTE**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: "**LOPEZ CRISTIAN GUSTAVO** sobre **DEMANDA LABORAL** contra **EMPRESA GRUPO ISOLUX CORSAN S.A. Y OTROS UTE**", que se tramita ante la Dirección de Río Turbio, dependiente de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo **Expediente N° 074-SETySS/2014**, que se ha dictado la **Resolución N° 590/SETySS/2016** que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO:** El Expediente N° 074/2014 autos caratulados: "**LOPEZ CRISTIAN GUSTAVO** sobre **DEMANDA LABORAL** contra **EMPRESA GRUPO ISOLUX CORSAN S.A. Y OTROS UTE**", que se tramita por ante la Dirección de Río Turbio, dependiente de esta Secretaría de Estado de Trabajo y

Seguridad Social, y: **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 01 obra "Acta Denuncia" de fecha 12 de Noviembre de 2014, interpuesta por el Sr. **LOPEZ CRISTIAN GUSTAVO** titular del D.N.I. N° 21.404.016, con domicilio en Crucero de Los Andes y Tte. del Castillo, Barrio Islas Malvinas de Río Turbio, contra la Razón Social **ISOLUX CORSAN S.A. OTROS UTE** con domicilio en RUTA NACIONAL 40 intersección ruta Provincial 20, Paraje Julia Dufour de la ciudad de Turbio, reclamando: **ENTREGA DE CERTIFICACION DE SERVICIOS Y REMUNE-RACIONES, APLICACION DE LA MULTA CORRESPONDIENTE AL ART. 80 LCT.** Acto seguido, el funcionario actuante notifica al compareciente que de acuerdo al Art. 2 de la Ley 2450, convocará a una audiencia de conciliación para el día **18 de Noviembre de 2014 a las 13:00 hs.**, quedando esa parte debidamente notificada; Que, en mismo acto el denunciante adjunta "Pruebas Documentales", las cuales obran de fs. 02/04; Que, a fs. 05 obra "Cédula de Notificación" diligenciada a la parte demandada; Que, a fs. 06 obra "nota" presentada por el Sr. **BRUSA Santiago** jefe de RRHH de la Empresa **ISOLUX CORSAN S.A. Y OTROS-UTE**, solicitando una prórroga en la audiencia, hasta el 27 de Noviembre del 2014; Que, a fs. 07 obra "Acta Audiencia" de fecha 18 de Noviembre del 2014, a la cual comparece el denunciante **Sr. LOPEZ Cristian Gustavo**. Abierto el acto, el funcionario actuante le informa sobre la nota presentada por la Empresa, pidiendo una prórroga en la fecha de la audiencia. Tomada la palabra por el denunciante, el mismo manifiesta estar de acuerdo con la prórroga, solicitando que la nueva audiencia sea fijada para los primeros días de Diciembre, nada más; Que, a fs. 08/09 obra "Cédulas de Notificación" cursadas a las partes, citándolas a nueva audiencia conciliatoria para el día 27 de Noviembre del 2014 a las 13 hs.; Que, a fs. 10 obra "Acta Audiencia" de fecha 27 de Noviembre de 2014, donde se hizo presente la parte denunciante el **Sr. LOPEZ CRISTIAN GUSTAVO** y quien luego de una espera prudencial, ante la nueva incomparencia a la audiencia de la parte Demandada, pese a estar debidamente notificada, solicita que se proceda a dársele por decaídos los derechos. Atento a lo expresado, el funcionario le informa que se procederá a notificar el decaimiento conforme el Art. 4 de la Ley de rito y le otorga un plazo al actor de cinco (5) días, para la presentación de pruebas a su favor; Que, mediante "Cédula de Notificación" que obra a fs. II se notificó a la **RAZON SOCIAL** sobre el Decaimiento de Derecho, mediante el Art. 4 de la Ley "...ante la ausencia injustificada del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen

procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 ..."; Que, visto el expediente de marras elevado a Dictamen y habiéndose verificado la falta de entrega de documentación, correspondería que la División de Liquidaciones cuantifique la multa del Art. 80 de la LCT, teniéndose en consideración el recibo de haberes de fs. 04 y cumplido, pasar las actuaciones para la confección del instrumento legal de estilo; Que, según lo solicitado a fs. 15 la *División Liquidaciones* practicó cuantificación del rubro: MULTA ART. 80 de la LCT, arrojando un monto total de **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS con 00/100 (\$ 48.900,00)**; Que, conforme a las facultades conferidas por los Arts. 4, 8 y 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 103/ DPAJ/2016, debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1º: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL a la Razón Social GRUPO ISOLUX CORSAN S.A. Y OTROS - UTE / CUIT 30-71037986-2**, con domicilio en Florida Nro. 868 1er Piso CABA, en el Expediente Administrativo N° 074/2014, previo depósito que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2º: DETERMINAR** que el depósito previo asciende la suma **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS con 00/100 (\$ 48.900,00)**, la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caucción N° 723446/3 CBU N° 0860001101800072344636 CUIT N° 30-67365669-9 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3º:** La falta de acreditación de la constancia de depósito, ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los Plazos estipulados en el Art. Anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto y en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25.212 y Ley Provincial N° 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48 de la Ley 2450.- **ARTICULO 4º: Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHIVÉSE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora General de Trabajo
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-3



MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 001/16

OBJETO: "Venta pública de vehículo propiedad del municipio que se detalla a continuación:
Lote: Vehículo Marca TOYOTA Modelo PICK UP HILUX 4x4 C/D SRV 3.0 TDI 5 AT CUERO Año 2014
Dominio NUY930 Base Económica la sumo de pesos seiscientos mil (**\$ 600,000.00**)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Tres mil (**\$ 3.000**), disponible a la venta en la Dirección de Rentas Municipal.
VISITA DE LOTE: Días 28, 29 y 30 de Septiembre de 2016, a la hora 12:00 en el Edificio Municipal sito en 9 de Julio 450
PRESENTACION DE SOBRES: hasta el día 6 de octubre de 2016, a las 10:45 hs. en mesa de entrada del municipio sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.
APERTURA DE SOBRES: el día 6 de octubre 2016, a la hora 11:00.
LUGAR: Dirección de Compras, sita en 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.
Lugar de consultas y/o aclaraciones: Dirección de Compras Tel. 0297-4992771 o 4992160 Interno 111, en horario de atención al público de 08 a 14 Hs.
P-2

LICITACIONES



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES

LICITACIÓN PUBLICA N° 31/16

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO CON LA RESPECTIVA PROVISION ALIMENTARIA PARA LA DELEGACION SANTACRUCEÑA QUE PARTICIPARA DE LOS JUEGOS NACIONALES EVITA, A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA, DEL 14 AL 20 DE OCTUBRE DE 2016".
APERTURA DE OFERTAS: 07 DE OCTUBRE DE 2016, A LAS 14:30 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 7° PISO-CP 9400- RIO GALLEGOS.
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$4.500,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.
VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 7° PISO -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° CP: 1002 - CAPITAL FEDERAL.
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CIUDA D DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ.
P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES

LICITACION PUBLICA N° 30/16

"CONTRATACION DE LA PROVISION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA DELEGACION DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, QUE PARTICIPARA DE LAS FINALES NACIONALES DE LOS JUEGOS EVITA, EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA, A DESARROLLARSE DEL 12 AL 22 DE OCTUBRE DE 2016".-
APERTURA DE OFERTAS: 7 DE OCTUBRE DE 2016, A LAS 14:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669, 7° PISO -CP 9400- RIO GALLEGOS.
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 4.000,00 C/ UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.-
VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. PDTE. KIRCHNER N° 669, 7° PISO -CP 9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - CP: 1002 - CAPITAL FEDERAL.
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CIUDA D DIRECCION Y EN CASA DE SANTA CRUZ.
P-2

SUMARIO	
BOLETIN OFICIAL N° 5076	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
1390 - 1391 - 1423 - 1427/16.-.....Págs.	1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
1388 - 1389 - 1392 - 1393 - 1394 - 1395 - 1396 - 1397 - 1398 - 1399 - 1400 - 1401 - 1402 - 1403 - 1404 - 1405 - 1406 - 1407 - 1408 - 1409 - 1410 - 1411 - 1412 - 1413 - 1414 - 1415 - 1416 - 1417 - 1418 - 1419 - 1420 - 1421 - 1422 - 1424 - 1425 - 1426/16.-.....Págs.	2/5
RESOLUCIONES	
050 - 051/ASIP/16 - 0581 - 0583 - 0563/IDUV/16.-.....Págs.	5/7
DISPOSICIONES	
115/PNPM/16 - 216 - 257 - 258/ SEM/16 - 050 - 051 - 052/SET/16.-	
EDICTOS	
HOFFMAN - FISCO PROV. C/ ESCOBAR - OVAL MANSILLA - ETO. N° 117/16 (MANISF. DE DES.) - ETO. N° 118/16 (PET. DE MEN.) - GOB. DE LA PCIA. ENTRE RIOS C/ ALEGRE - BCO. DE LA NACION ARGENTINA C/ LOPEZ - PRINO Y OTRA - QUINTERO - MONTAJE Y SOLDADURAS DON JOSE SRL - MARTINEZ - BOLCKE Y OTRO - ALFARO AHUMADA - ETOS. Nros. 129 - 130 - 131/16 (CAD. DE CAT.) - CAYUÑANCO - ALCAN ASESORIA SRL.-.....Págs.	7/9
AVISOS	
SMA/ CONSTRUCCION DE LOCALACION ELMa-2004/ LOTE O FRACCION 1-B/ LOTE O FRACCION 2-C/ PERF. DE POZOS EL CERRITO a-1007/ PERF. DE POZO EL CERRITO a-1008.-.....Pág.	9
CONVOCATORIAS	
SyCa S.A. - ESEPA SA - HORACIO ARENA SACAL.-.....Págs.	9/10
NOTIFICACIONES	
SETySS/ LANDABURU RAUL ALBERTO/ LOSCALZO Y DEL CURTO CONST. SRL/ LOPEZ CRISTIAN GUSTAVO.-.....Pág.	10
LICITACIONES	
30 - 31/MDS//16 - 01/MPT/16.-.....Pág.	10

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5076 DE 16 PAGINAS